

TABLA DE CONTENIDO	
Trascendencia e Importancia del Ordenamiento Territorial	1
Finalidad	3
Principios Rectores	3
Fases del Esquema	5
Fase Inicial	5
Prediagnostico	5
Diagnostico	6
Fase Propuesta y Evaluación de Alternativas	7
COMPONENTE GENERAL I	8
1. Estructura del Componente General	8
Visión Urbano Regional	8
1.1 Clasificación de Usos del suelo para el Municipio de Briceño	9
1.2 Políticas y Programas de Desarrollo Municipal	12
COMPONENTE RURAL II	20
1. Dimensión Físico Espacial	20
1.1 División del Territorio	20
1.1.2 Sector Rural	20
2. Políticas de los Equipamientos Básicos Sociales	21
3. Formulación de la Economía Agrícola	25
4. Plan de Manejo Ambiental Municipio de Briceño	34
4.1 Objetivos	34
4.2 Anexo	41
4.3. Saneamiento Básico	48
COMPONENTE URBANO II	49
1. Dimensión Físico Espacial	49
1.1 División Territorial Municipal	49
1.1.2. Sector Urbano	49
2. Políticas de los Equipamientos Básicos Sociales	52
2.1 Abastecimiento de Agua	53
2.2 Acueducto Urbano	53
2.3 Aseo Público	53
2.4 Energía	54
2.5 Telecomunicaciones	54
2.6 Sistema Vial y Transporte	55
2.7 Espacio Público	55
2.8 Servicios Administrativos	56
2.9 Salud	57
2.10 Educación	57
2.11 Cultura	57
2.12 Recreación y Deporte	58
CAPITULO IV PROYECTO DE ACUERDO	59
PROGRAMA DE EJECUCION	103

TRASCENDENCIA E IMPORTANCIA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El ordenamiento territorial en la Constitución Política de Colombia está concebido desde una perspectiva múltiple:

- Descentralización y autonomía de las entidades territoriales.
- La división político administrativa.
- Las funciones y competencias de las entidades territoriales.
- La creación de entidades nuevas territoriales.
- La biodiversidad cultural, y la preservación del medio ambiente.
- La participación ciudadana y el desarrollo socioeconómico.

El ordenamiento territorial es un instrumento guía para la toma de determinaciones que servirá como un escenario de concertación de diferentes expectativas e intereses como un vehículo para solucionar los conflictos más agudos del desarrollo; en este contexto, se constituye en el medio más integral de planificación del desarrollo local que fija una imagen objeto a largo plazo.

La Constitución establece los principios fundamentales para abordar el Ordenamiento Territorial como herramienta de planificación, equidad, sostenibilidad, competitividad, eficacia, concurrencias y subsidiaridad. Bajo estos principios y sin detrimento de su autonomía, el municipio guarda estrecha relación funcional, administrativa y jerárquica con la nación y con las demás entidades territoriales y administrativas con referente territorial.

Concomitante con lo anterior y de conformidad con la normatividad vigente (ley 09 de 1989, ley 152 de 1994 y ley 388 de 1997), cada ente territorial debe basar su desarrollo en un plan integral que armonice tanto las condiciones y características externas del municipio como la situación externa o institucional del mismo.

La planificación físico espacial y de gestión debe complementarse y trascender con la planificación socio económica, cultural y nacionales; su finalidad es garantizar el acceso de los diferentes sectores poblacionales a los servicios públicos básicos y comunales, a la vivienda, infraestructura, suelos, equipamientos, y la plena realización de los derechos ciudadanos con el propósito último de elevar la calidad de vida de la comunidad, dándole preferencia al interés general sobre el particular.

El esquema de ordenamiento territorial (E.O.T.) es un instrumento de planificación municipal, el cual reglamenta, sobre un plano topográfico y mediante acuerdo del Concejo, el uso actual y futuro del suelo. Lo anterior incluye el trazado aproximado de las vías estructurantes y la ubicación del equipamiento urbano y rural que requiere construir y/o ampliar en el municipio en el presente y hasta el término de 9 años a Diciembre 31 del 2.000.

En el esquema de ordenamiento igualmente se identifica y caracteriza las diferentes intervenciones o tipos de manejo que deben darse a las distintas porciones del territorio municipal tendientes al mejoramiento de la calidad ambiental del entorno de la población, su nivel de vida y el grado de competitividad de las actividades productivas. Es decir, en materia de dotación de servicios públicos domiciliarios de buena calidad; control de la contaminación; preservación del patrimonio natural, histórico y cultural; atenuación, prevención y control de los riesgos y amenazas naturales; la utilización idónea de los suelos en función de la capacidad de uso, la infraestructura vial y de servicios instalados y la localización del mercado.

Problemática abordada en el E.O.T.

La problemática básica que se ha abordado en el E.O.T.M, se puede sintetizar así:

- De gradación de ecosistemas y recursos naturales, subutilización de terrenos de alta aptitud agropecuaria.
- Localización de asentamientos en zonas de alto riesgo natural.
- Desarticulación de áreas residenciales respecto a los lugares de trabajo y de adquisición de bienes y servicios.
- Falta de espacio público (vías y zonas de parqueo).
- Mezcla y/o vecindad de actividades ambientalmente incompatibles.

- Vivienda - Comercio - Instituciones que pueden producir conflictos por la exposición de la población a excesivos niveles de contaminación.
- Degradación del patrimonio histórico, cultural, natural y paisajístico.

Finalidad

Servir como marco de referencia espacial para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos sectoriales de desarrollo económico, social, cultural y ambiental. Esto es a su vez, con la intención de lograr una mayor y coherencia en el territorio, de la inversión pública programada.

Principios Rectores.

Las propuestas del E.O.T. deben diseñarse en pro del mejoramiento integral que propenda por el mejoramiento del nivel de vida de la población, atendiendo a tres principios fundamentales: el desarrollo sostenible, la generación y fortalecimiento de los niveles de competitividad de las actividades económicas y la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la mayoría de la población, en especial aquella que actualmente presenta los menores niveles de vida.

Todas las propuestas del E.O.T., es decir, aquellas relativas al uso y manejo de su territorio urbano, rural y suburbano deben ser la expresión física de los objetivos de desarrollo integral y territorial del departamento y la región a las que pertenezca.

En otras palabras, antes de diseñar las propuestas del E.O.T.M se debe hacer un análisis de cuál es el rol que el municipio le corresponde jugar en el escenario de desarrollo integral departamental, regional y nacional; y de qué es lo que el país, la región y el departamento quieren para el municipio en cuestión. Esto, especialmente, en materia de actividades económicas que sean o puedan

convertirse en competitivas, en lo relativo a proyectos de desarrollo y densificación de la urbe en lo local, nacional y regional, así como los proyectos de inversión previstos en materia de equipamiento municipal y regional como, centro de acopio, terminales de carga, zonas francas, acueductos, etc.

Por lo tanto, la propuesta de usos, equipamiento e infraestructura del E.O.T.M no debe desconocer estos proyectos en Curso, pero sí puede hacer el análisis detallado sobre la

mejor obra, ubicación y trazado de las obras de infraestructura del territorio municipal, garantizando que dicha localidad obtenga los máximos beneficios y los mínimos impactos negativos.

Las propuestas del E.O.T del municipio también deben guardar coherencia y ser concurrentes con las correspondientes de sus municipios vecinos. Esto tiene especial importancia cuando se trata del manejo que se plantee para zonas de especial significado ambiental como cuencas abastecedoras de agua de los acueductos municipales, veredales y comunales. Igualmente, la aplicación de este principio, permitirá maximizar los beneficios que la limitada inversión pública, puede generar desarrollando infraestructura y equipamiento mediante la asociación y para el usufructo de dos (2) o más municipios.

El E.O.T debe ser formulado mediante la participación de un equipo técnico Municipal especialmente calificado para ello, el cual debe estar además en condiciones de entender con claridad la problemática municipal específica y para permitir, acopiar y plasmar en las propuestas del E.O.T aquellas provenientes de la comunidad, de los gremios y demás grupos de interés. En atención a este principio, y puesto que no existe una sola disciplina que pueda abordar la amplia gama de variedades que deben considerarse para formular un E.O.T, el equipo de trabajo debe ser multidisciplinario.

El E.O.T es eminentemente un documento cartográfico, es decir un mapa en el que se plasma la propuesta de un uso actual del suelo, la localización de la infraestructura vial y de servicios y el equipamiento urbano y municipal requerido. El E.O.T contara con otros documentos que lo complementan y sustentan. Se trata de la memoria misma del mapa donde se explica los detalles de la clasificación de uso y manejo del suelo, las de los demás mapas que conforman el diagnóstico territorial, es decir los que describen la problemática del territorio, sus potencialidades y limitantes.

El E.O.T requiere de una participación ciudadana amplia, que le dé viabilidad y legitimidad a las decisiones e involucra los intereses y las necesidades de la comunidad local.

La sociedad civil organizada debe participar activamente en todas las fases del E.O.T, aportando sus conocimientos sobre el territorio, jerarquizando, los problemas de su entorno, ajustando y validando el diagnóstico, aportando alternativas para la solución de la problemática, generando consenso y priorizando las soluciones. Igualmente, la participación podrá darse en la ejecución, y el control y la vigilancia del desarrollo del E.O.T y en los planes, programas y proyectos en los que se le hayan materializados las soluciones adoptadas.

FASES DEL ESQUEMA.

Fase Inicial.

Se debe especificar claramente los alcances del E.O.T, la información que se necesita producir, los compromisos institucionales que se requieren, la conformación del equipo de trabajo y los costos.

A su vez, para poder establecer con suficiente precisión los puntos anteriores, será necesario partir de.

- Un documento que sintetice en la problemática del municipio, en los aspectos del E.O.T, es decir en los problemas a los que el E.O.T debe plantear alternativas de solución.
- El análisis de las alternativas de solución de las problemáticas de acuerdo con las posibilidades que abre la ley 388 de 1997 y los nuevos instrumentos de gestión urbana que brinda.
- La identificación y caracterización de los actores y gestores del E.O.T: en esta fase se elabora en convenios interinstitucionales, acuerdos y pactos urbanos, con los gremios, las ONG, etc. para apoyar y garantizar el proceso de la formulación del E.O.T.

Prediagnóstico.

En esta fase se acopia y procesa la información existente, se analiza la problemática a la luz de los datos y se sacan las primeras conclusiones sobre las potencialidades y limitantes de mayor importancia, dada su relevancia con relación al cumplimiento de los objetivos que desarrolla como de los principios y objetivos básicos del ordenamiento territorial. Dado que habrá cierta información que se requiere y no existe hasta el momento, en esta fase se deben elaborar estudios específicos como por ejemplo la zonificación de amenazas naturales, la actualización del mapa de uso actual del suelo, a un estudio que rol de los municipios y sus ventajas comparativas cuyo aprovechamiento podrá mejorar los niveles de competitividad de sus actividades económicas.

Diagnóstico.

En esta fase se perfecciona el Prediagnóstico mediante el análisis cualitativo y cuantitativo e integral de las variables que describen la problemática que le corresponde abordar al E.O.T.

El diagnóstico aborda la identificación y evaluación de potencialidades, restricciones y conflictos derivados de las características estructurales y dinámicas de los componentes biofísicos y socioeconómicos claves del territorio. Entre los componentes biofísicos se encuentran: cobertura de la tierra, fisiografía, suelos, biodiversidad, etc. Entre los componentes socioeconómicos se consideran: uso actual del suelo urbano y suburbano, sistema de producción agropecuario y extracción minera, distribución espacial de la población, estrato socioeconómico distribución del empleo, patrimonio histórico y cultural, estructura urbana y organización Funcional del espacio, cobertura de servicios públicos básicos y sociales y crecimiento urbano.

En el diagnóstico se modela la realidad en su dimensión espacial actual y se valoran sus tendencias de cambio. Por lo tanto, los resultados del diagnóstico orientan la fase de prospectivas y contribuyen al diseño de políticas de planificación y regulación del suelo de la tierra y el suelo.

El diagnóstico brinda además elementos necesarios para: el diseño de estrategias de compatibilización de actividades en el espacio, el desarrollo de procesos sostenibles de crecimiento urbano, la implementación en medidas de manejo y gestión ambiental, la localización justa y racional de la inversión pública el aprovechamiento de las ventajas competitivas o construcción de éstas, etc.

Aunque el diagnóstico territorial se centra en los componentes biofísicos y socioeconómicos del territorio, precisa de una aproximación integral al conocimiento de procesos y estructuras culturales, funcionales, políticas y administrativas, para comprender la expresión físico espacial de ésta, así como las causas y efectos de las actuaciones de la sociedad y del estado sobre el territorio.

Fase Propuesta y Evaluación de Alternativas.

Consiste en la elaboración de una propuesta, en lo posible concertada, de alternativas de uso y manejo, así como de orientación de los procesos de ocupación urbana, previa determinación de la capacidad de acogida del territorio.

En esta fase del proceso se identifica la viabilidad de las diferentes alternativas de ocupación del espacio y de solución a los conflictos de uso. La viabilidad se evalúa con criterios técnicos, ambientales, sociales, culturales, económicos, políticos y administrativos.

La viabilidad ambiental, técnica, cultural, social y política se establece mediante la compatibilización de las potencialidades y restricciones del territorio con las necesidades actuales y futuras de la ciudad, derivadas de las expectativas de la comunidad, los gremios y demás actores del Esquema de ordenamiento territorial.

Por su parte, la viabilidad económica y, administrativa se evalúa a través de la consideración de los objetivos y metas del desarrollo del análisis del desarrollo institucional del municipio.

La propuesta y evaluación de alternativas se realiza con base en los resultados síntesis del diagnóstico y mediante el apoyo de técnicas cartográficas, sistema de información geográfica, consulta a los actores y fundamentalmente con el análisis de los conflictos, potencialidades y restricciones del uso del territorio priorizados y jerarquizados.

Los usos y alternativas de solución a evaluar serán aquellas resultantes del análisis de las expectativas sociales, las tendencias de ocupación del espacio, los objetivos de desarrollo y obviamente, aquellas identificadas para la solución de los conflictos, o bien para el aprovechamiento de las potencialidades detectadas en él diagnóstico.

La propuesta y evaluación de alternativas son etapas iterativas, es decir, que retroalimenta mutuamente para converger en opciones relativamente ajustadas que se expresan en términos de categorías de manejo.

En general la evaluación consiste en un ejercicio multidisciplinario y multisectorial de las ventajas y desventajas de cada alternativa, para lo cual se deberá contar con una serie de criterio de evaluación, métodos para la ponderación y decisión.

MUNICIPIO DE BRICEÑO



CAPITULO II FORMULACION COMPONENTE GENERAL

**ESQUEMA
TERRITORIAL
2000 - 2008**

DE

ORDENAMIENTO

1. ESTRUCTURA DEL COMPONENTE GENERAL

❖ VISIÓN URBANO REGIONAL.

El Municipio de Briceño tiene hoy 10.352 habitantes el desarrollo físico y el funcionamiento del municipio ha sido equilibrado con una tasa de crecimiento de 1.43 % anual datos tomados del (DANE). A comparación de los 5 municipios con los que limita Briceño localización de actividades económicas se caracteriza el café, el ganado de leche, de carne, la agricultura y la explotación minera en mínima escala se presentan ciertas deficiencias en viviendas de interés social, transporte hacia las veredas, saneamiento básico, tratamiento de las basuras, estas falencias se presentan a nivel veredal etc. En el sector urbano se presenta como uno de los principales problemas el tratamiento de las aguas residuales. Generando una gran contaminación a las aguas que circulan libremente y al medio ambiente, viviendas de interés social, generación de empleo etc. se deben asumir estrategias que brinden la concertación y coordinación de su planificación conjunta.

A la vez Briceño presenta unas relaciones comerciales con el municipio de Yarumal sin desconocer que por los grandes problemas que presenta en su medio ambiente. Como es la deforestación, el mal manejo de las aguas, la falta de un plan maestro de acueducto y alcantarillado etc. Que no ha permitido un verdadero desarrollo económico con los municipios de la región del norte, por lo tanto para el municipio de Briceño es un gran reto de promoción y liderazgo la construcción de procesos concertados supramunicipales y regionales de planificación que permita establecer un mercado que genere desarrollo económico al territorio y proyección hacia el futuro.

1.1 CLASIFICACIÓN DE SUELOS PARA EL MUNICIPIO DE BRICEÑO (Ver mapa clasificación de usos del suelo)

Los suelos se clasifican según los siguientes usos:

- URBANO
- SUBURBANO
- DESARROLLO URBANO
- RURAL
- PROTECCIÓN

Para el caso del municipio de Briceño los usos del suelo se establecieron de la siguiente manera:

- Suelo Urbano: Este suelo está ubicado en la cabecera municipal; exceptuando las áreas de protección y de desarrollo urbano. Allí se encuentran ubicados los diferentes equipamientos (La Alcaldía, El Hospital, La Iglesia, Los centros de Acopio), las residencias y establecimientos para servicio público.
- Suelo Suburbano: Pertenece a los centros poblados, los corregimientos de Pueblo Nuevo Berlín y Las Auras.
- Suelo de Desarrollo urbano: Corresponde a la parte norte de la cabecera municipal, donde actualmente se encuentra ubicada la cancha, donde es posible realizar construcciones.
- Suelo rural: este tipo de suelo ocupa el segundo lugar en extensión dentro del municipio, donde se pueden realizar actividades pecuarias, agrícolas, forestales y mineras (ver mapa clasificación y zonificación de suelos).
- Suelo de protección: Ocupa la mayor parte del municipio, debido a las características naturales del mismo y en otros casos por el uso inadecuado de los recursos por parte de sus habitantes; corresponde a las áreas de nacimientos de agua, zonas de bosques, zonas de amenaza por inundación y crecidas torrenciales, zonas de amenaza alta, zonas de alta pendiente, cejas de monte, el área del relleno sanitario y áreas con suelos degradados por procesos erosivos y minería.

Para estos suelo aunque su principal uso será para protección, en la mayoría de los casos se permitirán otros usos compatibles y se restringirán aquellos usos no acordes con las políticas de uso de dicho suelo (ver cuadro de zonificación de usos).

1.1 POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

El esquema de ordenamiento territorial se formula e implementa con los siguientes objetivos:

OBJETIVO: Formular una política municipal de uso y ocupación del territorio que permita cumplir con las restricciones y prohibiciones de uso, especialmente en los suelos de protección, zonas de amenaza, entre otras.

POLÍTICAS:

- Definir aquellas áreas que necesitan un manejo especial debido a sus características geológicas y/o biológicas, que restringen o prohíben ciertas actividades dentro de la zona de influencia.
- Concertar con la comunidad un acuerdo sobre el uso y ocupación de aquellas que presentan susceptibilidad, ya sea por procesos geológicos o por ser áreas de conservación.
- Realizar actividades informativas que permitan que la comunidad se concientice sobre las zonas del territorio que presentan riesgo o que deben ser protegidas por sus condiciones de fragilidad y susceptibilidad.

OBJETIVO: Mejorar el sistema vial dentro del Municipio de Briceño, principalmente la vía que conduce de la troncal del norte a la cabecera municipal e igualmente aquellas vías terciarias (Briceño-Auras, Brisas, pescado y la Vélez) que se encuentran en deterioro.

POLÍTICAS:

- Buscar la organización de los grupos de obras de las veredas pretendiendo la limpieza de las vías a través de convenios y contratos entre la administración municipal y las juntas de acción comunal.

- Realizar obras de arte como: Los gaviones, muros de contención, zanjas, bateas entre otros con el fin de tener un mejor estado de las vías y proyectar mejores condiciones de transporte.
- Realizar talleres sobre la ocupación y uso del suelo aledaño a las vías que presenta el municipio de Briceño, y el uso que se realiza a diario por los habitantes del territorio y la forma como se pueden mejorar.

OBJETIVO: Orientar el desarrollo y crecimiento del Municipio procurando maximizar los impactos positivos del proceso de urbanización, regulándolas a través del estatuto de uso del suelo (Acuerdo del E.O.T)

POLÍTICAS:

- Promover el desarrollo de programas de vivienda y la localización estratégica con buena dotación de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios y de transporte.
- Frenar el crecimiento en los bordes de las quebradas la tirana, marianito y cusumbi que presentan restricciones naturales al desarrollo.
- Promover a través de talleres comunitarios una verdadera mezcla de convivencia y tolerancia y así poder vivir en sociedad.

OBJETIVO: Identificar y proyectar acciones tendientes a reducir las amenazas naturales que se presentan en el municipio.

POLÍTICAS:

- Evaluar detalladamente en toda el área municipal las amenazas, con el fin de programar estudios pertinentes en las zonas de mayor riesgo.
- Establecer convenios entre el municipio, con el departamento, Ingeominas, y Corantioquia, con el fin de realizar estudios técnicos que ayuden a mitigar los problemas amenazantes.

OBJETIVO: Realizar proyectos de protección y manejo de las cuencas que presentan deterioro a nivel de procesos de remoción en masa como las quebradas la Tirana, Marianito, Cusumbí y el río Espíritu Santo, e igualmente establecer programas de monitoreo y control de las cuencas que aun no presentan problemas de esta índole para evitar su deterioro.

POLÍTICAS:

- Promover programas de reforestación en las quebradas Marianito, Cusumbi y el río Espíritu Santo.
- Realizar seguimiento periódicamente para establecer control al comportamiento de las quebradas y ríos del municipio de Briceño y así poder evaluar el estado en que se encuentran y tomar las decisiones adecuadas para evitar su deterioro.
- Controlar los procesos de urbanización en las laderas de las quebradas y ríos de Briceño y así evitar el excesivo fraccionamiento del suelo.
- Realizar nuevas actividades productivas relacionadas con la función ambiental a través de talleres y visitas de campo que le permita al campesino formarse una visión del manejo del suelo urbano y rural.

OBJETIVO: Conservar los bosques que actualmente posee el municipio, ya que son fuente de biodiversidad, protegen los nacimientos de agua y generan múltiples beneficios a la comunidad como fuente de madera, leña, regulación hídrica, entre otras.

POLÍTICAS:

- Realizar programas de protección y mejoramientos de los bosques que posee el Municipio de Briceño, se encuentran ubicados en el Corregimiento las Auras y el Corregimiento Pueblo Nuevo Berlín.
- Promover programas de reforestación en el área rural y urbana de Briceño, buscando recuperar la fauna, la flora y fortalecer las fuentes hídricas y el suelo rural y urbano.

- Realizar talleres y capacitar a la comunidad de Briceño en la cultura ambiental específicamente en el manejo y protección de los bosques, la fauna, la flora y las fuentes hídricas, buscando crear conciencia de las riquezas naturales que posee Briceño.

OBJETIVO: Desarrollar proyectos comunitarios como reforestación, talleres de ebanistería, cooperativas agropecuarias, centros de acopio y trapiches comunitarios de tal modo que permita mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio de Briceño.

POLÍTICAS:

- Realizar convenios entre el municipio de Briceño y la Secretaria de Desarrollo Comunitario del Departamento de Antioquía en la capacitación y conformación de cooperativas agropecuarias que permitan fortalecer el campo.
- Celebrar convenios entre la umata y la Secretaria de Agricultura del Departamento de Antioquía que permitan capacitar en la conformación de centros de acopio y trapiches comunitarios que permitan mejorar el nivel de vida.
- Realizar campañas masivas que permita combinar la actividad económica con la vigilancia del medio ambiente y el buen uso del suelo.

OBJETIVO: Capacitar y asesorar las organizaciones comunitarias por medio de consejerías de familia y personería municipal buscando mayor cobertura en el manejo de los conflictos, generando igualmente mecanismos de participación ciudadana (Ley 134/94).

POLÍTICAS:

- Realizar talleres que permita conocer los mecanismos de participación ciudadana que tiene la Ley 134 de 1.994 y así buscar una participación de la comunidad en los procesos y las actividades que se realizan en el municipio de Briceño.

- Orientar la participación comunitaria a través de talleres de liderazgo que generen una mayor participación en los cambios sociales que se presentan en la vida del municipio de Briceño.
- Promover encuentro con los municipios vecinos que permitan buscar el intercambio de ideas y experiencias vividas de los mecanismos de participación ciudadana y así generar una mejor visión y compromiso con el municipio.

OBJETIVO: Mejorar el sistema agropecuario del municipio de Briceño a través de la adopción de nuevas tecnologías, que permita la modernización y desarrollo del sector rural.

POLÍTICAS:

- Tecnificar el campo buscando evitar la degradación del suelo y así promover una cultura agropecuaria que permita obtener mejores frutos.
- Realizar estudios de mercadeo a través de la úmata en convenio con la Secretaria de Agricultura que permita establecer los productos que se pueden comercializar.
- Promover talleres sobre el manejo del suelo, técnicas de cultivos con granjas experimentales que les permita tener una mejor visión del manejo del campo y sus productos.

EDUCATIVO.

OBJETIVO MUNICIPAL.

La Educación es un pilar importante en el desarrollo y futuro del Municipio de Briceño y se debe constituir el espacio adecuado para lograr la convivencia Social.

POLÍTICAS:

- Dotación de TV; VH, Gravadoras y cámaras fotográficas a las Escuelas.
- Dotación de bibliotecas escolares.

- Desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales.
- Construcción y reformas de Escuelas.
- Capacitación a los Educadores.
- Dotar la sala de computo.
- Crear el centro de capacitación virtual.

Para logra loa objetivos Municipales se realizará con los Educadores y sé complementaria, por adultos y bachilleres que prestan el servicio social obligatorio, aprovechando la infraestructura y los espacios del contexto local.

POLÍTICA CULTURAL

El patrimonio histórico y cultural como rasgo de identidad del Municipio: Proteger, valorar y asegurar la permanencia de los bienes culturales inmuebles que integren el patrimonio: Los sitios históricos, los espacios públicos, los sectores urbanos singulares, las edificaciones y los monumentos de interés cultural, Ambiental, y Arquitectónico en el Municipio.

El Municipio debe ser el facilitador y gestor de la cultura, creando programas que identifiquen y despierten los valores culturales que posee la comunidad

Las políticas culturales comprenden:

- La creación del consejo territorial de cultura.
- Fortalecimiento de la casa de la cultura.
- Impulsar y rescatar los valores culturales del municipio:
- Planificar la organización de los grupos culturales.
- Restaurar y conservar el patrimonio cultural y ambiental del municipio de Briceño.

POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE SALUD

Posibilitar a través de la Dirección Local de Salud, el SISBEN y el Hospital para que todos los habitantes que ocupan el territorio del Municipio de Briceño estén cubiertos en un 100 % con el sistema de salud.

❖ Acciones y propuestas de políticas

❖ Viabilidad y estabilidad financiera

Los recursos del sector salud serán manejados en las cuentas de salud del Régimen Subsidiado, el situado fiscal, el vinculado y el FOSYGA.

- Ampliación del Hospital y fortalecimiento del portafolio de servicio.
- Aumento de la cobertura de afiliación al Régimen Subsidiado.
- Estabilidad financiera y eficiencia del Hospital.
- Construcción Centro de Salud en la Vereda el Anime y Moravia.
- Promoción y Prevención de la salud a través del Plan de Atención Básica (PAB).
- Calidad del Sistema de Salud (creando un sistema de indicadores).
- Fortalecer el Sistema de Información.
- Vigilancia y Control (Epidemiología).

POLÍTICAS Y PROGRAMAS FAMILIA - NIÑEZ

Es obligación del municipio brindar programas a la familia y la niñez, esta planificación es realizada por el Municipio y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), dirigidos a la familia, la niñez, y la Tercera Edad. A través de talleres para la familia, el programa Revivir para la Tercera Edad y los Restaurantes Escolares para los niños.

PARA LOS NIÑOS:

- Programas de nutrición.
- Programas sobre la Violencia Intrafamiliar.
- Programas de Discapacidad y minusvalía.
- Menores en condiciones difíciles (abandonados o extraviados).
- Cuidado del menor (hogares infantiles).
- Fortalecimiento de los restaurantes escolares.

❖ POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

EN FUNCIÓN DE LA FAMILIA:

- Promoción y prevención.
- Alimentación y nutrición.
- Evitar la violencia intrafamiliar.
- Programar acciones contra la droga.
- Atención integral a la niñez.

PARA LA TERCERA EDAD:

- Talleres de huertas caseras.
- Conformación Club de la Tercera Edad.
- Conformación Grupo de Danza de la Tercera Edad.
- Promoción y Prevención de la Salud.
- Programas de Alimentación y Nutrición.

MUNICIPIO DE BRICEÑO



CAPITULO II COMPONENTE RURAL.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2000 - 2008

1. DIMENSIÓN FÍSICO ESPACIAL.

1.1 División del Territorio.

OBJETIVO RURAL:

Ordenar el territorio rural en todas sus áreas como: El saneamiento básico primordialmente, fortalecer la Educación, La Salud, La Cultura, La Recreación, El Deporte y realizar programas que permitan mejorar las viviendas, Fortalecer el campo a través de programas agropecuarios. Y mejorar la calidad de vida de los habitantes como el medio Ambiente.

1.1.2 Sector Rural

Objetivo Estratégico: hacer un buen uso de los recursos Naturales que posee el municipio (Los Bosques, Suelos, Aguas, Fauna entre Otros). A través de una estrategia que permita el buen manejo y uso sostenible de estos.

POLÍTICAS:

- Capacitar a la comunidad de Briceño mediante talleres teóricos – prácticos que les permita a ellos aprovechar el bosque sin agotar la base del recurso y a la vez les permita la conservación de aquellos bosques que se han destinados para tal uso.
- Establecer convenios entre el Municipio, el Departamento de Antioquia y CORANTIOQUIA. Para realizar la compra de predios y reforestación en las áreas de los principales nacimientos de aguas (iniciando por los centros poblados Corregimiento las Auras, El Anime, El Respaldo, Moravia).
- Realizar proyectos de reforestación en las áreas que se encuentran identificadas en el mapa de zonificación de usos del suelo, donde se encuentran proyectos como: reforestación con fines comerciales, de rehabilitación de suelos degradados, áreas de revegetalización y aquellos suelos de protección con amenaza por remoción en masa.

2. POLÍTICAS DE LOS EQUIPAMIENTOS BASICOS SOCIALES

Servicios Públicos. Básicos y Telecomunicaciones.

Agua.

El municipio de Briceño cuenta con una extensa red hídrica, la cual pertenece a dos vertientes: el río Cauca y el río Espíritu Santo

Las fuentes de agua que posee el Municipio de Briceño son utilizadas en el abastecimiento de acueductos, en los corregimientos las Auras, Berlín y las demás veredas que conforman el Municipio.

- Conservar y Proteger las fuentes hídricas que posee el municipio de Briceño.
- Reforestar las riveras de los ríos Cauca y el río Espíritu Santo en convenio entre el Municipio, CORANTIOQUIA y la Comunidad. Permitiendo de esta forma la conservación y el incremento de las aguas de las fuentes hídricas.
- Realizar con la comunidad Talleres sobre la importancia de los recursos hídricos su buen manejo, conservación, protección y el incremento del agua en las fuentes hídricas.

PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS.

Proteger y Conservar las fuentes de agua que surten los acueductos veredales, concientizar a la comunidad sobre el buen manejo de ella. Y construcción de sistemas de redes de acueducto y tanque almacenador de agua que permita la conducción y el consumo del agua.

- Elaboración de estudios y puesta en marcha de los planes maestros de alcantarillado para el área de los Corregimientos Las Auras y Berlín (Mediano Plazo). Y Largo Plazo).
- Realizar mantenimiento a las redes de acueducto al corregimiento Las Auras (Mediano y Largo Plazo).
- Proteger las fuentes de agua que surten los acueductos veredales, a través de talleres teóricos – prácticos que permitan concientizar a la comunidad y la motiven a la protección de las fuentes de agua que posee el Municipio de Briceño.
- Realizar programas de reforestación a las bocatomas de los acueductos veredales. Con el fin de buscar la conservación y el aumento del caudal de las aguas.
- Construcción de redes acueductos, alcantarillado y tanques almacenador de agua que permita la distribución del agua conservando el medio ambiente.

- Estimular la cultura del buen uso y manejo del agua a través de talleres teórico – prácticos realizando visitas a las fuentes de agua, tanques de almacenamiento, la distribución del líquido a las viviendas. Buscando que conozcan el proceso desde que se toma el agua para el consumo humano hasta que se regresa a su lugar de origen.
- Realizar programas de saneamiento básico para las 36 veredas y el Corregimiento de Pueblo Nuevo Berlín del Municipio de Briceño (Mediano y Largo Plazo).

SALUD: Se busca el cubrimiento total de la población en el sistema de salud.

- Ampliar la cobertura del SISBEN en un 100 % al sector rural buscando mejorar el servicio de salud, establecer convenios con los municipios vecinos para aquellas comunidades que se encuentran muy distantes de los centros de salud y el casco urbano, fortalecer la salud con nuevos centros de salud y las brigadas de salud.
- Ampliar la cobertura del SISBEN mediante las encuestas, visitas a las veredas, y el barrido que se le realiza al sistema con los datos suministrados por la registraduría de los fallecimientos y los nuevos nacimientos suministrados por el hospital y la registraduría.
- Realizar convenios con los municipios vecinos buscando fortalecer todos los servicios de salud y así brindarle la oportunidad que utilice el servicio de salud hasta las veredas más retiradas.
- Fortalecer el servicio de salud del municipio con la construcción de nuevos centros de salud en las veredas el Anime y a Moravia como también el apoyo de las brigadas de salud y de los promotores de salud.
- Realizar talleres teóricos – práctico en los centros de salud en lo concerniente a la promoción y prevención de la salud, capacitar parteras en las veredas como también cursos de primeros auxilios realizando convenios entre el hospital, la Dirección Seccional de Antioquia y la Cruz Roja.

EDUCACIÓN: El sector rural cuenta con 37 establecimientos educativos tiene 27 escuelas electrificadas quedando un déficit del 10 % se tiene proyectado hacia el futuro su electrificación.

- ✓ Construcción, mantenimiento, dotación de escuelas y restaurantes escolares. Capacitar los educadores, consejos directivos, juntas de padres de familias y así buscar el fortalecimiento y proyección de la educación hacia el futuro.
- ✓ Construcción de la escuela choconta ubicada en la vereda Campo alegre buscando beneficiar la población infantil que existe en la vereda mencionada, con un promedio aproximado de 20 niños.

- ✓ Mantenimiento y remodelación de las 37 escuelas que existen en el Municipio de Briceño en el corto tiempo.
- ✓ Realización de talleres de capacitación dirigidos a los educadores, consejos directivos, personeros estudiantiles y la junta de los padres de familias buscando fortalecer la educación en el Municipio.

CULTURA: Se hace necesario el nombramiento del Director de la Casa de la Cultura para que se establezca una política clara y directrices adecuadas en el manejo de la cultura en el municipio de Briceño.

- ✓ El municipio debe velar para que se promueva la cultura, se proyecte y se realice en toda su expresión. Utilizando los espacios culturales que posee el municipio y motivando la comunidad a través de programas culturales, además de la conservación del patrimonio cultural.
- ✓ Realizar programas culturales que integren a la población, se identifiquen los nuevos valores culturales, se les brinde apoyo y se proyecten como embajadores de la cultura del municipio de Briceño.
- ✓ Consolidar el Consejo Territorial de la Cultura e integrarlo en las programaciones culturales que realiza la Casa de la Cultura buscando promover las actividades artísticas del municipio.
- ✓ Identificar y promover espacios que permitan la realización de los eventos culturales como también participar en las actividades culturales que se realizan dentro del Departamento como por fuera.
- ✓ Realizar programas de protección y conservación del patrimonio cultural y Ambiental que posee el Municipio de Briceño entre los cuales se encuentran identificados las Minas de Berlín, el Río Espíritu Santo, el Río Cauca ubicadas en el sector Rural, El Monumento, La casa de la Cultura, El Palacio Municipal y La Iglesia ubicadas en el área Urbana.

RECREACIÓN Y DEPORTE.

- Brindarle a la comunidad Briceñita los escenarios deportivos que el municipio posee para la sana recreación, y actividades deportivas y la ocupación del tiempo libre.
- Construcción de placas polideportivas en las veredas el Gurrí y terminación de la cancha de fútbol en la vereda Buenavista buscando los espacios adecuados para la recreación y el fomento del deporte.

- Realizar talleres deportivos en las disciplinas del fútbol, y micro entre otros permitiendo que se practique una actividad deportiva con técnica y disciplina.
- Promover los torneos deportivos interescolares, veredales, Municipales y participar en los torneos Departamentales, y así mostrar el nivel deportivo que posee el Municipio y el fogueo de los deportistas.

ENERGÍA.

El municipio se encuentra electrificado en un 95 %, por la Empresa Antioqueña de Energía (EADE). Para un total de 27 veredas electrificadas de las 36 existentes.

- Ampliar la red de energía a las veredas más distantes, buscando la cobertura hacia el futuro del 100 % en el servicio.
- Motivar a la comunidad que se integre a los proyectos de electrificación de las veredas que hacen falta a través de la realización de talleres e incentivando la vinculación la vinculación de la electrificación rural.
- vincular el proyecto Hidroeléctrico Pescadero a la electrificación rural, y así realizar el cubrimiento que le hace falta al Municipio de Briceño en esta materia.
- Realizar convenios entre el Municipio, EADE, el Departamento de Antioquia, y la Comunidad que busque solucionar la falta de energía en el sector rural.
- El servicio es prestado por EDATEL, EL Corregimiento las Auras tiene una línea telefónica presentando una cobertura solamente el casco urbano de Briceño.
- Dotar a las veredas y corregimientos de sistemas de radio teléfonos, teléfonos rurales hacia el futura. Buscando que no sé aislen del territorio, el desarrollo y se utilice la tecnología.
- Establecer una emisora comunitaria que permita facilitar la comunicación en todo el territorio del Municipio de Briceño y así complementar un sistema adecuado de comunicación.
- Dotar a las veredas y corregimientos de radioteléfonos y teléfonos rurales para evitar el aislamiento y proyectarlas hacia un verdadera desarrollo.

PLAN VIAL RURAL.

SISTEMA VIAL Y TRANSPORTE: El sistema vial del Municipio de Briceño es precario. Cuenta el municipio con las siguientes carreteras:

El objetivo primordial del plan vial Municipal es proporcionar accesibilidad de la población, permitir el intercambio social y económico. Y así tratar de solucionar en forma racional las restricciones que el medio natural impone resultando como principal perjudicado el sistema vial y transporte del Municipio.

- Mejoramiento y mantenimiento de las vías carreteables Briceño las Auras, las Auras la Vélez, las Auras el Polvillo
- Realizar actividades de mantenimiento, conservación de las vías existentes y ampliación de las vías veredales o terciarias. Como también se recomienda utilizar el sistema de cableado que permite conservar el medio ambiente y agilizar el transporte.
- Realizar mantenimiento a las vías que existen en el Municipio como obras de drenaje, muros de contención, gaviones, bateas, afirmado entre otros y realizar un plan de manejo de las aguas que cruzan la vía.
- Promover la construcción del sistema de cableado retomando el proyecto que existe del alto del chirrú en convenio entre el Municipio y el Departamento de Antioquia (ya existen los estudios realizados y aprobados por el Departamento).

3. FORMULACIÓN DE LA ECONOMÍA AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO.

En el municipio de Briceño la formulación de la economía agrícola esta planteada en la conservación y el uso sostenible de la diversidad agrícola, y sólo cuando sea alcanzada sí se cumplen una serie de objetivos básicos ineludibles y que inspiran en general, toda la formulación.

Para poder alcanzar esto, es necesario la unión de todas las fuerzas que convergen alrededor del desarrollo del pueblo, trabajar por darle una verdadera identidad agrícola al municipio, lograr un verdadero de los productos del sector secundario, por que este sector es con el que verdaderamente se debe lograr un consenso para su pleno desarrollo. Es importante darle una mayor relevancia a este sector debido al gran potencial con el cual cuenta el municipio y entonces no se puede obviar este renglón,

El cual se mantiene como una "mera alternativa de desarrollo" y no se puede tener este sector con esa visión.

El objetivo central de la formulación de la economía agrícola esta en el desarrollo del sector secundario, el cual debe ser visto como un polo de desarrollo general de lado a que el municipio cuenta con todos los requisitos básicos para darle un gran desarrollo en una infinidad de productos con los cuales puede ser un eje central del desarrollo agrícola.

Tanto en el sector secundario como en el primario, se debería implementar la labranza de conservación, el cual es un método que hace los cultivos más eficientes y produce cosechas con reducción de costos, lo cual se traduce en precios competitivos.

3.1 EL OBJETIVO DE LA FORMULACIÓN DE LA ECONOMÍA AGRÍCOLA SE TRADUCE EN:

- Introducir nuevos sistemas de producción agropecuarias en las actividades agrícolas del municipio.
- Incentivar la creación de un centro de mercadeo para los productos del municipio.
- Capacitación e implementación de nuevas variedades con el fin de fortalecer en el municipio la actividad agraria, lo cual contribuye a otras fuentes y desarrollo de técnicas de trabajo.
- El fortalecimiento de la educación, divulgación e información dirigidas a aumentar la conciencia de la gente del pueblo, y a alcanzar la implicación social en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica del municipio.
- La cooperación activa entre todas las partes implicadas, tanto de las diferentes instituciones públicas como de los distintos colectivos sociales y económicos para
- Lograr un compromiso de toda la sociedad con la conservación de los diferentes productos agrícolas a través de su uso racional, y, por tanto, sostenible.
- Incentivar el cultivo de hortalizas y frutales de clima frío en las veredas el Anime, San Epifanio, el Cedral, y Moravia mediante subsidios y asesorías por parte de la UMATA y en convenio con la Secretaria de Agricultura.
- Proyectar el establecimiento de cultivos comerciales de caña de azúcar, frutales de clima caliente, caucho entre otros, de modo que permita mejorar la actividad agrícola en el Municipio y de este modo mejorar el nivel de vida de algunos de sus habitantes.
- Promover el desarrollo de cultivos silvopastoriles en la zona oriental del Municipio mediante el establecimiento de especies arbóreas como chachafrutos, leguminosas y arboles que le brinden sombra al ganado
- Establecer una industria de derivados lácteos que permita aprovechar los excedentes de la producción lechera y también darle valor agregado a la leche mejorando así los ingresos de los habitantes del Municipio.

- Realizar estudios de mercadeo para la comercialización de la pulpa de guayaba que se produce en época de invierno en el Municipio de Briceño.

3.2 LOCALIZACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO.

Para el Municipio de Briceño se puede llevar a cabo las metodologías que se consideran para los centros de acopio, en la cual se tiene en estudio de los siguientes factores como elementos esenciales para determinar la factibilidad económica y la localización de un centro de acopio.

1. La existencia de productores organizados o la posibilidad de organizarlos; Su número y su capacidad, bajo el supuesto del éxito de un centro de acopio dependerán del grado y nivel de participación de los agricultores asociados; Para lo cual el Municipio de Briceño tiene la capacidad, debido al volumen que se maneja en el pueblo.
2. La existencia de una demanda importante por productos y por servicios de mercadeo (clasificación, empaçado, transporte y conservación) Un centro de acopio se establece para organizar la oferta y satisfacer la demanda.
3. La densidad de la producción y su estacionalidad en la zona de influencia del centro de acopio. Este factor influirá en los costos de transporte para el acopio y en otros costos operativos.
4. El tipo de producto y la calidad con que se recolecta a nivel del cultivo. En zonas agrícolas atrasadas, cuya producción esta muy desmejorada, un centro de acopio podrá tener dificultades de competir con la oferta de centros que manejan productos de mejor calidad.
5. La existencia de vías de comunicación y su estado dentro de la zona de acopio y la posibilidad económica de realizar el acopio en forma racional por medio de subcentros, puestos de compra o rutas de camiones y su posterior comunicación con los mercados mayoristas para la venta de productos.
6. Otros factores, tales como la tenencia de la tierra en la zona que será determinante de la capacidad que tiene los productores y campesinos de decidir por la cosecha que se da en el municipio de Briceño.

Los centros de acopio en el municipio de Briceño tienen como objetivo los de centrar y regular la oferta y buscar economías de escala en el transporte y en las demás actividades de preparación del producto. En zonas de pequeños productores, el acopio organizado contribuye a que los agricultores participen en las primeras etapas de la comercialización y agreguen mayor valor a la producción.

La producción que se destina a abastecer mercados locales de consumidores de escasos recursos que no pueden pagar servicios mejorados de mercadeo, ni calidades selectas, se realizarán bajo condiciones poco exigentes y con mínimas inversiones en los cultivos. En cambio, cuando se trata de producir para mercados externos o mercados internos, como bien es para el municipio de Briceño, las unidades de producción harán mayores inversiones y empleo de insumos y tecnología avanzada. En la región se ha encontrado la vigencia de 2 sistemas aplicados a la agricultura, uno avanzado y otro atrasado; entonces la agricultura tradicional de esta región exige la participación de mayor número de intermediarios, cuyo aporte principal son los esfuerzos individuales y en consecuencia emplean métodos rudimentarios de manejo y de conservación de los productos, que acarrearán considerables daños y deterioros a la producción e implican altos costos por unidad comercializada.

La agricultura comercial, la cual se caracteriza por el empleo de unidades de producción económicas relativamente concentradas, por el uso de semillas que permite generar una producción concentrada y uniforme.

En el municipio de Briceño pueden subsistir los 2 tipos de agricultura en forma paralela, la evolución agropecuaria de la región, ha determinado la ampliación de la brecha entre la agricultura comercial y la tradicional. En el municipio en los últimos años se observa no solo un aumento de la brecha de productividad entre los dos tipos de agricultura, sino también una tendencia al desplazamiento de los cultivos de baja productividad por los comerciales,

Tal como lo indica el rápido crecimiento de la superficie cosechada en estos y el estancamiento o descenso en la superficie dedicada a aquellos.

El aumento de la brecha se explica en parte por la desigualdad de condiciones entre los 2 subsectores; por un lado las imperfecciones del mercado de crédito canalizan este recurso hacia los empresarios comerciales, en tanto que la agricultura tradicional, por la pobreza del pequeño cultivador, tiene poca disponibilidad del crédito, así la agricultura tradicional, productora de la mayor parte de los alimentos de consumo directo, al tener poco acceso a los recursos de crédito tiende a estancarse y a ser excluida de los avances de la técnica moderna.

El desarrollo de la tecnología agrícola se ha concentrado en aquellos productos propios del subsector comercial, mientras que las tecnologías para los productos y necesidades de la agricultura tradicional no han tenido un avance significativo.

3.2 Las grandes limitaciones que se presentan en el municipio de Briceño tienen que ver con los que se dan en el sistema productivo y estos son:

- De infraestructura: el mal estado de las carreteras hace de este municipio una característica poco agradable para que pueda alcanzar un gran desarrollo.
- Tecnológico: baja adopción de tecnología en la implementación de las actividades agrícolas y su muy baja aplicación a otros sectores que se desarrollan en el municipio.

- Sanitarios: se presentan enfermedades varias, causadas por desnutrición.

3.3 Con respecto a los cultivos que se dan en el municipio se recomienda para la formulación las siguientes opciones para la caña:

- Con la adopción de nuevas tecnologías, mejora el cultivo y el beneficio de la caña.
- Capacitar a técnicos y productores en los procesos del cultivo y beneficio de la caña de Azúcar.
- Fomentar el establecimiento de huertos leñeros y plantas floculantes.
- Mejora la calidad y presentación del producto con nuevas estrategias de mercadeo.
- Implementar la renovación de cepas.
- Disminuir los costos de producción.
- Disminuir el uso de sustancias químicas no recomendadas para la salud humana.
- Utilización adecuada de subproductos de la caña.
- Capacitar a técnicos y productores en los procesos del cultivo y beneficio de la caña de azúcar.
- Promover la organización de las comunidades para facilitar la imputación de trapiches comunitarios.
- Mejorar hornillas tradicionales para aumentar la eficiencia térmica.
- Vincular a la mujer en los procesos agroindustriales.

Básicamente con estas recomendaciones lo único que se pretende es que este municipio cada día este en capacidad de ofrecer un producto, y cada día tenga mejor mercado y un posicionamiento cada día avanzado, con la idea de que sea pionero en la región con este producto.

3.4 LA LECHE.

Se debe proponer para un manejo adecuado de la leche y sus derivados la construcción de un centro de acopio para el almacenamiento y enfriamiento de la leche en tanques, para así evitar pérdidas económicas de una alta consideración en esta región.

También trabajar en lo concerniente a la contaminación, a la salud animal, el uso de utensilios y equipos, el sitio de ordeño y La conservación de la leche post ordeño y el aseo y la salud del ordeñador.

Evitar al máximo la contaminación de la leche, la cual se incrementa con el transporte y el almacenamiento, el cual es mucho más grave según el estado de la Leche.

Implementar mediante talleres la capacitación para el manejo sobre las normas elementales de higiene que todos los productores deben asumir.

Para que el municipio de Briceño logre alcanzar un gran desarrollo tecnológico en las zonas de lechería clásica en donde se han venido realizando practicas como; fertilización de potreros, renovación y manejo de praderas, mejoramiento en aspectos genéticos, factores que han llevado a un sensible aumento en la producción y la productividad lechera, pero nada de esto es posible si no estamos en la capacidad de formar ciudadanos que se dedican a la lehería sin tener en cuenta la sensibilización,

concientización y capacitación de los que se dedican a esta actividad en materia de manejo e higiene de la leche para que los ganaderos entreguen al mercado una leche de buena calidad.

Se debe también evitar al máximo la persistencia de residuos de antibióticos y de tóxicos post pasterización de la leche, si se tiene en cuenta de los graves problemas que estos conllevaría ala población infantil, la cual seria la mas perjudicada con estos efectos colaterales que dejan la actividad lechera.

Capacitación en el manejo técnico de pastos, forrajes y alimentación complementaria mediante la utilización de métodos y medios de extensión siendo esta una herramienta básica conjuntamente con la asistencia técnica grupal a nivel de las parcelas.

3.5 LOS CULTIVOS TRANSITORIOS.

El problema que se presentan con estos cultivos esta relacionado básicamente con el período en el cual se da la cosecha, porque ocasiona una deficiencia en el suministro de estos productos durante todo el resto de año.

En el uso de las variedades el agricultor del municipio usa las semillas sin ningún criterio de selección y tipo de tratamiento.

Mediante la transferencia de tecnología por parte de entidades con las cuales se tiene vinculo, es fundamental en la diversificación y en la tecnificación.

Aprovechar al máximo las condiciones biofísicas, las cuales facilitan el establecimiento de variedades que se adapten a dichas condiciones y que difieren en calidad y en precio para el consumidor.

Mediante la adopción de un paquete tecnológico al cual los pequeños agricultores se puedan beneficiar, incentivar la producción y la productividad en los cultivos de maíz y frijol.

Abastecer las necesidades de autoconsumo de estos productos en la población rural y suministrar el producto en el mercado local.

Demostrar las ventajas de sembrar variedades adaptadas a las condiciones climáticas de la zona y la adecuada selección de las semillas de esta a través de parcelas demostrativas.

Propender mediante charlas sobre la transferencia de tecnologías acerca de las técnicas y el manejo agronómicos de los cultivos.

Implementar parcelas demostrativas en distintas zonas del municipio con el fin de incentivar los centros pilotos en la transferencia y multiplicación de tecnología

La utilización de bosques dendroenergeticos como una alternativa viable para que el municipio de Briceño logre mediante este sistema la alternativa de energía Tiene mucha importancia debido a su aplicación para promover en este pueblo agroindustrias para la caña panelera, tejares y pequeñas empresas de alimentos. El establecimiento de cultivos silvopastoriles contribuiría a satisfacer necesidades básicas en demanda de madera del pequeño productor rural, también sé podría trabajar con las microcuencas, dándole cabida a la zona rural, esto como un manejo integral de una gran cuenca de la región.

El caudal de las fuentes de agua se altera notablemente en época de verano, lo cual ocasiona restricciones de agua potable; esto como consecuencia del uso alterado del suelo, su trabajo debe ser acorde para corregir fallas que se presentan con el agua.

Elevar el nivel de vida regulando caudales en microcuencas que surten acueductos de las veredas, corregimientos y zonas aledañas al municipio.

Incentivar actividades como la siembra y reforestación con especies arbóreas y arbustivas en las microcuencas del municipio que surten los acueductos veredales.

4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

MUNICIPIO DE BRICEÑO.

INTRODUCCIÓN.

El municipio de Briceño por sus características topográficas, geológicas, climatológicas y edafológicas genera en su territorio una serie de manifestaciones de tipo morfodinámico como deslizamientos, carcavamientos e inundaciones, esto ayudado por la desprotección de la cobertura de las fuentes de agua, tanto en los nacimientos como en sus orillas.

Así en el municipio se han generado procesos de degradación y contaminación de los suelos y fuentes de agua por procesos erosivos y minería, ayudados por la deforestación, el mal uso de los suelos y las basuras y aguas residuales generadas por sus habitantes.

Por lo anterior y las propias características agrológicas y geológicas de sus suelos, la mayor parte del territorio del municipio de Briceño es apto para actividades de reforestación, conservación, recuperación de suelos, actividades ganaderas de tipo extensivo (baja densidad), cultivo de frutales, cultivos de subsistencia y en menor grado para el cultivo de papa, maíz y caña de azúcar.

Para la solución de estos problemas ambientales, se establecerán los usos óptimos en cada uno de los sitios donde actualmente estos están sucediendo, además los usos complementarios, restringidos y prohibidos, al igual que los tratamientos adecuados para mitigar los impactos por los fenómenos que afectan en estos momentos al municipio.

4.1 Objetivos.

General.

Establecer para el municipio de Briceño un plan de manejo ambiental para los próximos nueve años (2000-2008) de acuerdo a las oportunidades, debilidades, fortalezas y amenazas para cada uno de los componentes ambientales analizados (agua, suelo, clima, vegetación y fauna).

Específicos.

- Establecer unas políticas claras de protección y conservación de los bosques existentes en el municipio de Briceño.

Políticas:

- Declarar ecosistema estratégico los bosques de la parte sur del municipio¹ por su biodiversidad, la protección de los nacimientos de agua y porque suministra productos forestales a sus habitantes.
- Fortalecer la conservación del bosque con la compra de algunos predios de importancia ecosistémica.
- Hacer cumplir el Acuerdo 017 de CORANTIOQUIA, sobre la protección de los recursos naturales de las riberas del río Cauca².
- Incentivar proyectos de reforestación con fines comerciales que permitan mermar la presión por madera sobre el bosque natural.
- Establecer medidas que obliguen a los habitantes de las áreas boscosas a hacer un uso racional de los recursos que poseen, especialmente de los bosques de la parte norte del municipio³.(Ver cuadro Nro 1 usos del suelo rural del municipio de Briceño).

OBJETIVO: Recuperar, proteger y manejar los principales nacimientos de agua⁴, en especial aquellos que surten el acueducto municipal y los corregimientos.

POLÍTICAS:

- Gestionar la compra de los predios donde nacen las quebradas que surten los acueductos de la cabecera municipal y de las veredas y corregimientos, con la ayuda financiera de CORANTIOQUIA.
- Establecer acuerdos con los dueños de los predios donde nacen las aguas que surten los acueductos para realizar reforestación, cercado y monitoreo de los nacimientos.
- Realizar revegetalización de las cejas de monte⁵ en las áreas donde estas se encuentren desprotegidas y proteger aquellas zonas de bosque natural que aún existan.

- Frenar el desmonte de los bosques que protegen los nacimientos de agua del municipio.
- Promover la reforestación de los nacimientos y orillas de las quebradas que surten el acueducto municipal, de los corregimientos y los veredales.

OBJETIVO: Rehabilitar los suelos degradados por minería y procesos erosivos para evitar su subutilización.

POLÍTICAS:

- Implementar prácticas de conservación y recuperación de suelos con gramíneas y Leguminosas.
- Reforestar los nacimientos y orillas de los ríos y quebradas que están generando actualmente y/o pueden generar procesos erosivos en distintos sectores del municipio⁶.
- Propiciar la explotación de la minería con el mínimo impacto ambiental sobre los recursos circundantes.

OBJETIVO: Realizar dos proyectos de reforestación con fines de protección, comercial⁷ y silvopastoriles⁸ en el municipio de Briceño.

POLÍTICAS:

- Gestionar los recursos necesarios para poder ejecutar los proyectos de reforestación propuestos en el presente plan. (Ver Cuadro Nro 1 zonificación de usos del suelo rural del municipio de Briceño).
- Incentivar con excepciones de pago del impuesto predial a aquellas personas que realicen proyectos de reforestación en sus terrenos.
- Realizar un proyecto de reforestación comunitaria con especies de rápido crecimiento.
- Establecer las especies adecuadas para el establecimiento de los cultivos silvopastoriles.

Tabla Nro 1. Zonificación de los usos del suelo rural en el municipio de Briceño (ver mapa de zonificación)

Ubicación	Uso principal	Uso permitido	Uso restringido	Uso prohibido	Tratamiento
1. Bosques del Sur: V. Buena Vista, Berlín, El Pescado, El Cedral, La América, Los Naranjos, Moravia y El Anime,	Forestal Protector – Productor	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Actividades pecuarias en zonas de pastos intersticiales ❖ Agricultura de subsistencia ❖ Extracción de productos forestales no maderables (PFNM) ❖ Recreación (pesca, caminatas ecológicas, Camping) 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Minería de veta ❖ Vivienda (área de amenaza) 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ganadería extensiva ❖ Explotaciones agrícolas ❖ Aprovechamiento de madera 	Declarar estos bosques como ecosistema estratégico por su biodiversidad, protección de nacimientos de agua y suministro de productos forestales.
2. Ribera del río Cauca: V. La Calera, Palmichal, Guriman, Palestina, Rodríguez, El Gurri, Turco y La Cristalina.	Forestal Protector	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Educación ❖ Recreación (pesca, caminatas ecológicas, Camping). ❖ Cultivos de subsistencia 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Minería de aluvión ❖ Ganadería de pastoreo. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Agrícola ❖ Minero ❖ Vivienda ❖ Pecuario 	Hacer cumplir el Acuerdo 017 de CORANTIOQUIA (Protección de los recursos naturales de la ribera del río Cauca en un kilómetro a lado y lado de esta).

Continuación de la Tabla Nro 1

Ubicación	Uso principal	Uso permitido	Uso restringido	Uso prohibido	Tratamiento
3. Bosques del norte del municipio	Forestal productor	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Agricultura de subsistencia ❖ Aprovechamiento sostenido del bosque ❖ Ganadería de pastoreo ❖ Recreación 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Explotaciones agrícolas ❖ Ganadería extensiva ❖ Minería ❖ Vivienda 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Explotaciones forestales sin licencia de manejo forestal 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Exigir la respectiva licencia de aprovechamiento en las explotaciones forestales.
4. Nacimientos de las quebradas que surten los diferentes acueductos: San Pedro (Berlín), La Tirana y Trinidad (Briceño) y El Respaldo (Las Auras).	Forestal Protector	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Educación ❖ Recreación 		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Agrícola ❖ Minero ❖ Vivienda ❖ Pecuario 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Compra de predios o establecimiento de acuerdos con los propietarios para reforestar* y proteger los nacimientos de agua que surten los acueductos municipales, de los corregimientos y veredales. Proteger los bosques que aún existen en estas áreas de nacimientos.
5. Cejas de monte: V. Travesías, Guaico, El Polvillo, El Respaldo, Quebraditas, La vélez, El Corregimiento Las Auras, V. El Gurrí y Turco.	Forestal Protector	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Cultivos silvopastoriles 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Agricultura de subsistencia ❖ Minería ❖ Vivienda ❖ Actividades de ganadería extensiva 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aprovechamientos forestales 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Revegetalización* de las áreas desprotegidas con especies nativas ❖ Proteger los bosques aún existentes .
6. Quebradas y ríos que	Forestal protector	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Educación 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Vivienda 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Minería de veta y 	<ul style="list-style-type: none"> Reforestar* con las

están generando procesos erosivos: Q. Marianito, Cusumbí, río Espíritu Santo y El Pescado y suelos degradados por minería de veta.		❖ Recreación	❖ Agr. Subsistencia ❖ Ganadería extensiva	aluvión	especies adecuadas para la regulación hídrica y control y recuperación de suelos por procesos erosivos.
7. Proyecto de reforestación con fines comerciales: V. El Respaldo, Quebraditas, La vélez, Las Auras y La Cristalina.	Forestal productor	❖ Vivienda ❖ Vías ❖ Vivero ❖ Educación y recreación	❖ Cultivos silvopastoriles ❖ Agricultura de subsistencia ❖ Ganadería pastoreo ❖ Minería	❖ Explotaciones Agrícolas ❖ Ganadería extensiva	Reforestación* comunitaria con especies de rápido crecimiento para producir productos manufacturados en ebanisterías del municipio.
8. Cultivos silvopastoriles: V. San Francisco, Campo Alegre, Chorrillos, Las Auras, La Vélez, Quebraditas, El Respaldo y Morrón.	Forestal Protector-Productor	❖ Recreación ❖ Educación ❖ Agricultura de subsistencia ❖ Ganadería de pastoreo	❖ Explotaciones agrícolas ❖ Minería		Establecer los cultivos con especies productoras de forraje y sombra para el ganado*.

4.2 ANEXO

Lista de especies vegetales recomendadas para el plan de manejo ambiental del municipio de Briceño.

❖ **Especies potenciales para reforestación en Briceño:**

- Ciprés
- Pino patula
- Pino elioti
- Pino radiata
- Eucalipto
- Cerezo o aliso
- Ceiba
- Acacia
- Teca
- Melina

❖ **Especies para recuperar suelos degradados por minería:**

- Acacia Amarilla (*cassia siamea*)
- Acacia (*Acacia decurrens*)
- Acacia japonesa (*A. Melanoxylon*)
- Balso (*Ochroma lagopus*)
- Chachafruto (*Erythrina fusca*)
- Guasimo (*Guazuma ulmifolia*)
- Higuierilla (*Ricinus communis*)
- Leucaena (*Leucaena leucocephala*)
- Matarratón (*Gliricida sepium*)
- Queiebrabarrigo (*Trichanthera gigantea*)
- Sauce (*Salix humboldtiana*)
- Crotalaria
- Maní forrajero (*Arachis pintoi* L)
- Surrumbo (*Trema micrahanta*)

❖ **Especies para cultivos silvopastoriles:**

- Bucaro (*Erythrina fusca*)
- Chachafruto (*Erythrina edulis*)
- Leucaena (*leucaena leucocephala*)
- Matarratón (*Gliricida sepium*)
- Almendro (*Terminalia catappa*)
- Varablanca (*Aegiphila grandis*)
- Nogal cafetero (*Cordia alliodora*)
- Acacia japonesa (*Acacia melanoxylon*)

- Gomo, uvito (*Cordia dentata*)
- Guácimo (*Guazuma ulmifolia*)

❖ **Especies para controlar crecidas torrenciales:**

- Vetiver (*Vetiveria zizanioides*)
- Citronela (*Cymbopogon winterianus*)
- Pasto Elefante (*penisetum purpureum*)
- Nacedero (*Trichanthera gigantea*)
- Bambú (*Bambusa* sp.)
- Sauce (*Salix humboldtiana*)
- Crotalaria (*Crotalaria* sp., semilla contiene monocrotalina, tóxico para el ganado)
- Limoncillo (*Cymbopogon citratus*)
- Pasto imperial (*Axonopus scoparius*)
- Cañabrava (*Gynerium sagittatum*)
- Matarratón (*Gliricida sepium*)
- Chusque (*Chusquea* spp.)
- Cabuya (*Agave* sp.)

❖ **Especies recomendadas para la protección de nacimientos de agua:**

- *Abatia Parviflora* (Chirlobirlo)
- *Alnus acuminata* (Aliso)
- *Anacardium excelsum* (Marañón, merey)
- *Arundo donax* (Cañabrava)
- *Aspidosperma polyneuron*
- *Bambusa guadua* (Bambú)
- *Bambusa vulgaris* (Bambú)
- *Cavendishia cordifolia*
- *Clusia multiflora*
- *Croton cupreatus*
- *Croton fuckians*
- *Chusquea scandens* (Chusque)
- *Decussocarpus rospigliosii* (Pino colombiano, pino pacho)
- *Enterolobium Cyclocarpum* (Piñon de oreja)
- *Erythrina fusca* (Búcaro)
- *Escallonia paniculata*
- *Ficus soatensis*
- *Ficus tequendama*
- *Fraxinus chinensis* (Fresno)
- *Gynerium sagittatum*
- *Hesperomeles goudotiana*
- *Inga codonantha* (Guamo)
- *Inga densiflora* (Guamo)
- *Lafoensia speciosa* (Guayacán de Manizales)
- *Miconia squamulosa*
- *Myrcianthes leucoxylla*

- *Myrica pubescens*
- *Oreopanax bogotense* (Amarillo)
- *Oreopanax floribundum*
- *Polylepis quadrijuga*
- *Polymnia pyramidalis*
- *Quercus humboldtii* (Roble)
- *Rapanea guianensis*
- *Salix humboldtiana* (Sauce)
- *Salix viminalis* (Sauce)
- *Solanum ovalifolium*
- *Tibouchina lepidota* (siete cueros)
- *Trichanthera gigantea* (quiebrabarrigo)
- *Trichipteris frígida* (Palma boba, palma arborescente)
- *Viburnum Triphyllum*
- *Weinmania tomentosa* (encenillo)

Tabla NRO 2 Manejo Integral de las Restricciones al Medio Físico.

Objetivo	Programas	Proyectos	Horizonte de Tiempo		
			C P	M P	LP
Reducir al máximo la presencia de amenazas por degradación del suelo, remoción en masa, avenidas torrenciales, vientos huracanados, sismos, por medio de labores de prevención y mitigación de impactos y de los riesgos que puedan presentarse.	<p>Conformar un comité técnico, encargado de realizar actividades de monitoreo y control periódico en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Zonas de alta inestabilidad previniendo cualquier eventualidad que ponga en peligro la vida de los pobladores. ❖ Inspeccionar la tala indiscriminada del bosque natural. ❖ No permitir construir o reconstruir edificaciones sin recomendaciones técnicas y sin la debida autorización de planeación municipal, tratando de seguir las normas de sismoresistencia exigidas. 	<p>Desarrollo de proyectos educativos que concienticen a la población de las amenazas naturales que pueden afectar su hábitat, con el compromiso de no ser ellos mismos quienes con sus actividades formen parte del problema sino de las obras de mitigación y corrección.</p>	X		
		<p>Proteger y conservar las cuencas a través de una restauración y recuperación de una cobertura vegetal adecuada en los nacimientos y márgenes de las quebradas. El tipo de cobertura a utilizar se determinaría de acuerdo a las condiciones de cada sitio en particular.</p>	X	X	X
		<p>Replantear y reglamentar los usos del suelo, teniendo en cuenta la erradicación de la ganadería extensiva en zonas de alta pendiente, o en zonas no adecuadas por inestabilidad.</p>	X	X	X

		<p>Declarar zonas en alto riesgo y establecer en áreas que presentan remoción en masa severa obras de restauración tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Revegetalización de las zonas afectadas con una cobertura vegetal rápida y densa como gramíneas, leguminosas u otros tipos de especies Recomendadas por la UMATA municipal, que sirvan de protectores ante la evolución del proceso erosivo. ❖ Construcción de obras hidráulicas que respondan a las fuertes pendientes del terreno y la alta precipitación de la región como disipadores de energía (trinchos y gaviones) a lo largo de las quebradas para reducir la velocidad del agua y controlar el socavamiento lateral y lineal en sus cauces. Cunetas de desagüe para controlar las aguas de escorrentía. ❖ Sellamiento de las grietas de tensión con materiales finos como arcillas. ❖ Cercar todo el lote donde se presenta la zona de inestabilidad para garantizar que el ganado no entre a pastar, pues el pisoteo acelera la erosión y el deterioro del suelo (formación de terracetas). Se recomienda hacer el corte del pasto y darle al ganado fuera del área afectada. 	X		
--	--	--	---	--	--

		<p>❖ Realizar estudios geotécnicos puntuales y minuciosos en sectores donde la complejidad del problema lo amerita para no incurrir en el desarrollo de obras que no cumplan a cabalidad con el propósito de corregir y estabilizar y puedan formar en cambio parte del problema.</p> <p>Dadas las condiciones generales que muestra el proceso de remoción (movimientos en masa, erosión en cárcavas), como una zona en alta amenaza no mitigable, ya que el proceso no puede ser controlado o estabilizado mediante ningún tipo de obra geotécnica o biomecánica, es indispensable tipo de obra Geotécnica o biomecánica, es indispensable evacuar las viviendas que se encuentran en la zona de influencia directa e indirecta del proceso, involucrando además las zonas que potencialmente podrían verse afectadas.</p>	X		
--	--	--	---	--	--

Tabla NRO 3 Programas de Actividad Minera.

Objetivo	Programas	Proyectos	Horizonte de Tiempo		
			CP	MP	LP
<p>Analizar el funcionamiento de las actividades mineras en el municipio para ajustarlo a formas más técnicas y de mejor manejo ambiental.</p> <p>Proponer la actividad minera como una nueva fuente de trabajo.</p>	<p>Incentivar a la población en la actividad minera aurífera como una fuente de trabajo, ya que la región es potencialmente rica en este mineral. Pero teniendo de presente que esta actividad se debe hacer desde un punto de vista ambiental.</p> <p>Controlar la construcción de viviendas en cercanías a actividades mineras, para evitar su ubicación en zonas de riesgo potencial por procesos drásticos de subsidencia.</p>	<p>Establecer formas técnicas de explotación y de recuperación ambiental en la minería en general, llevando un control permanente.</p> <p>Gestionar proyectos con líderes mineros en la exploración y explotación de minería de oro, con el fin de fomentar nuevas fuentes de trabajo a la comunidad, desde un punto de vista económico - social y ambiental.</p> <p>Proteger y conservar las actuales zonas mineras, brindando atención social y ambiental a los mineros por parte de las directivas del municipio, con ayuda de entidades como la Secretaría de Minas, la Gobernación.</p> <p>Restaurar las zonas que actualmente se encuentran en desequilibrio ambiental por la actividad minera.</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p></p> <p>X</p> <p></p>	<p></p> <p>X</p> <p></p>

4.3 Saneamiento Básico: el sector rural presenta uno de los mayores problemas en el saneamiento básico como es el tratamiento de las basuras entre otros.

Tabla 4. Manejo del Saneamiento Básico en el municipio de Briceño.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	PROGRAMAS	PROYECTOS	HORIZONTE DE TIEMPO		
			CP	MP	LP
Promover la cultura del saneamiento básico y los usos del agua.	Mejorar la calidad de vida a través de manejo integral de las microcuencas.	❖ Construcción de pozos sépticos y/o alcantarillados iniciando por los centros poblados (Pueblo Nuevo Berlín y las 36 Veredas) y sistemas de tratamiento.	X	X	X
		❖ Proteger y reforestar las áreas que drenan sus aguas a los acueductos veredales.	X	X	X

Tabla 5. Manejo Integrado de los Residuos Sólidos.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	PROGRAMAS	PROYECTOS	HORIZONTE DE TIEMPO		
			CP	MP	LP
Manejo de basuras y saneamiento básico.	Estudios sobre manejo integral de basuras. Concertar con la comunidad sobre el manejo integral de basuras y su participación.	❖ Elaborar un plan de manejo integral de desechos sólidos.		X	X
		❖ Colocar recipientes en las esquinas estratégicas de las áreas de difícil recolección.		X	
		❖ Programar macroruteos para recolectar las basuras en los centros poblados del área rural.	X	X	X
		❖ Realizar campañas de reciclaje intravivienda.			X
		❖ Diseñar y ejecutar un modelo de manejo integral de basuras.	X	X	X
		❖ Realizar campañas de aseo urbano y rural.			

MUNICIPIO DE BRICEÑO



CAPITULO III COMPONENTE URBANO.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2000 – 2008

1. DIMENSIÓN FÍSICO ESPACIAL.

1.1 DIVISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL.

OBJETIVO URBANO.

Promover el crecimiento ordenado del Municipio con la dotación oportuna de los servicios públicos Domiciliarios, a demás de Impulsar y promover La Educación, La Cultura, La Recreación. El Deporte, y El Saneamiento Básico, como la conservación del Medio Ambiente entre otros.

1.1.2 Sector Urbano.

Definición de Suelo Urbano.

De conformidad con el Artículo 31 de la Ley 388 de 1997, el suelo urbano lo constituyen las áreas del territorio Municipal destinadas a los usos urbanos por el presente Plan de Ordenamiento Territorial, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Pertenecen a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación que se delimitan dentro del perímetro urbano, al igual que las áreas del suelo de desarrollo que sean incorporadas a través de los respectivos planes parciales.

Suelo Urbano:

Suelo Urbano: Este suelo está ubicado en la cabecera municipal; exceptuando las áreas de protección y de desarrollo urbano. Allí se encuentran ubicados los diferentes equipamientos (La Alcaldía, El Hospital, La Iglesia, Los centros de Acopio), las residencias y establecimientos para servicio público.

Tabla Nro 1 zonificación Urbana en el Municipio de Briceño (Ver Mapa de Zonificación del Municipio)

Ubicación	Uso Principal	Uso Permitido	Uso Restringido	Uso Prohibido
Zona Comercial.	Comercio.	Servicio.	Edificación Vertical.	----- --
Zona Urbana.	Vivienda.	Vivenda.	Vías.	----- -
Equipamiento Colectivo.	Servicios Colectivos.	Escuela, Colegio, y jardines Infantiles.	Edificaciones Verticales.	----- --
Zona Servicio.	Servicio Público y Social.	Hospital, Centro Medico.	-----	----- -
Zona reubicación.	Reubicación Familias Asentamiento Quebrada la Tirana.	Vivienda.	Otro Tipo de Construcciones	
Zona reubicación cancha y piscina.	Recreación.	Recreación.	Construcción de Otro Tipo.	Cualquier Tipo de Construcción con Cargas Transmitida Directamente al Suelo
Zona Desarrollo urbano y Comercial.	Vivienda Bifamiliar, Unifamiliar y Comercial.	Vivienda, Comercio.	Edificaciones Verticales o con Area que pueda traer asentamientos Diferenciales al Suelo.	Construcción con cargas superiores a la Capacidad Portante del Suelo.

Objetivos Estratégicos: Realizar programas de protección del suelo urbano aplicando el estatuto de usos del suelo, realizando seguimiento a las construcciones que se adelantan en el área urbana.

POLÍTICAS:

- Proteger el suelo urbano mediante la aplicación de las normas de urbanización establecidas en el estatuto de usos del suelo.
- Recuperar las zonas verdes en el área urbana de Briceño, relizando campañas de reforestación de las zonas altas de la cabecera municipal.

2. POLÍTICAS DE LOS EQUIPAMIENTOS BÁSICOS SOCIALES

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y TELECOMUNICACIONES.

PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

- Elaboración de estudios y puesta en marcha del plan maestro de alcantarillado para el área urbana del municipio (Mediano y Largo Plazo).
- Realizar estudios que permita mejorar el Plan de Manejo de Desechos Sólidos mediante el mejoramiento continuo del Relleno Sanitario, y las recomendaciones realizadas por corantioquia.
- Terminación del matadero municipal, la doptación para su buen funcionamiento y la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales.
- Ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado a los lotes que se identificaron para Vivienda de Interés Social sector los albergues, en el casco Urbano de Briceño (Proyecto Mediano a Largo Plazo).
- Craer la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Briceño (Proyecto a Mediano Plazo).
- Implementar los servicios públicos que presta el Municipio con el mejoramiento de la planta de tratamiento del área Urbana, y promover capacitaciones a las personas que están encargadas del manejo de la planta.

2.1 Abastecimiento de Agua.

- Realizar programas de protección de las fuentes de agua que surten el acueducto Municipal, y realizar un control diario a la planta de tratamiento para que las viviendas reciban el agua adecuada para el consumo humano.
- Reforestar la quebrada la tirana que surte de agua el acueducto Municipal permitiendo de esta forma el incremento de su caudal.
- Realizar un control y vigilancia a la planta de tratamiento del acueducto Municipal, brindarle capacitación a las personas que manejan la planta
- Crear la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Briceño permitiendo así el fortalecimiento de los servicios públicos del municipio y realizar programas de ampliación de redes de acueducto y alcantarillado.

2.2 ACUEDUCTO URBANO

- Mejorar la calidad del agua y el sistema de acueducto y alcantarillado Municipal.
- Promover y desarrollar la terminación del laboratorio de la planta de tratamiento del Municipio de Briceño.
- Ampliar el sistema de red del acueducto en las áreas de desarrollo del casco urbano de Briceño.
- Disminuir el problema de salubridad en el área urbana de Briceño.
- Realizar campañas sobre el buen uso y racionamiento del agua en el casco urbano de Briceño.

2.3 ASEO PÚBLICO

- Orientar el mejoramiento del aseo, permitiendo la conservación del medio ambiente.
- Rediseñar las rutas de recolección de basuras a los centros poblados de Briceño y las Auras cada 6 meses y realizar seguimiento
- Realizar campañas de reciclaje que permita el buen manejo de los residuos sólidos y así se pueda conservar la naturaleza.
- Programar actividades de limpieza a las quebradas la tirana, marianito y cusumbí cada 3 meses.
- Realizar controles al relleno sanitario, evitando la contaminación ambiental y el buen manejo de los residuos sólidos.

2.4 ENERGÍA.

Energía eléctrica. Definición.

Se define como el sistema integrado por las fuentes de generación de energía, las redes de distribución de la misma y la infraestructura necesaria para cumplir con las condiciones técnicas de su suministro en todo el territorio del municipio.

Componentes.

1. Fuentes de generación
2. Equipo de transformación
3. Redes y líneas de transmisión
4. Zonas de seguridad o servidumbre
5. Infraestructura de consumo.

- Promover a través de EADE que se realice un plan de manejo y control de las líneas que conducen energía al Municipio.
- Remodelar las redes de energía que permita brindar un buen uso de la energía a la comunidad.
- Realizar talleres sobre el buen uso de la energía en el casco urbano de Briceño

2.5 TELECOMUNICACIONES.

- Orientar un sistema de telecomunicación que permita el avance al desarrollo y progreso con proyección hacia el futuro del Municipio.
- Ampliar las redes telefónicas que permitan el cubrimiento total con créditos blandos para el Municipio de Briceño.
- Realizar controles al sistema de red por parte de edatel que permita un buen servicio y evitar el aislamiento de la población de Briceño por las altas precipitaciones que allí existen.
- Implementar talleres por parte de EDATEL a la población de Briceño para que conozcan el servicio, el manejo de las líneas telefónicas y el aprovechamiento de ella.
- Realizar la instalación de teléfonos públicos en el casco urbano de Briceño y así obtener un cubrimiento con calidad y eficiencia en los barrios que conforman el área urbana.

2.6 PLAN VIAL URBANO.

SISTEMA VIAL Y TRANSPORTE.

El objetivo principal es brindar un sistema vial urbano en las mejores condiciones para su tránsito vehicular y peatonal con su señalización y establecer zonas de parqueo que permita el desplazamiento de los vehículos y las personas.

- Promover y proyectar la pavimentación de la vía del sector de los albergues hasta donde inicia la pavimentación del sector urbano del Municipio de Briceño aproximadamente 500 mts..
- Pavimentación del tramo entre la carrera 11 y el sector del viejo matadero salida a la meseta (Mediano y Largo Plazo).
- Estabilización total de la carretera Briceño – san Fermín vía a Yarumal en jurisdicción de Briceño, el cual es un anillo vial de carácter regional Realizar trabajos en la vía desde San Fermín hasta el casco urbano de Briceño, como bateas, mantenimiento del puente Espíritu Santo, muros de contención y gaviones. (mediana y largo Plazo).

- Remodelar el parque automotor que conforman la cooperativa de transportes del norte (COONORTE).
- Realizar talleres a los conductores y usuarios sobre las relaciones públicas que Y crear una verdadera cultura del transporte en el municipio de Briceño.
- Planificar con los transportadores la ampliación de rutas al centro poblado de las Auras .
- Construcción de una bomba de gasolina para abastecimiento del parque automotor Municipal y demás demandas (Sitio Salida al Corregimiento de Las Auras; Corto, mediano y largo plazo).

2.7 ESPACIO PÚBLICO.

Defensa del espacio público como valor ciudadano: Recuperar y consolidar el espacio público como el espacio colectivo por excelencia. Concebirlo como una Red estructurante del territorio que proporcione a los ciudadanos lugares de encuentro, esparcimiento, recreación y movilidad, donde puedan disfrutar y compartir la ciudad socialmente, y de manera segura. Se propone con ello mejorar la calidad de vida de los Briceñitas y construir una escena urbana que le dé identidad e imagen al Municipio, a través de elementos naturales y construidos.

Debido al déficit de espacio público alto de Briceño, el mal estado del existente, se propone una política de espacio público enfocada a la recuperación y mejoramiento de la infraestructura existente.

- Convertir el espacio público en el elemento principal de la estructura urbana, factor clave para la integración social y la construcción de una sociedad Briceñita con una cultura de la ocupación del espacio.
- Orientar el desarrollo urbano a partir del espacio público como esencia de la construcción de ciudadanía y un compromiso con el desarrollo social del municipio.
- Integrar efectivamente al desarrollo urbanístico las quebradas y las pendientes que rodean el área urbana de Briceño. Mejorando su aporte a la calidad ambiental y del espacio público urbano.
- Realizar talleres dirigidos a la población de Briceño con el fin que les permita conocer que es el espacio público y cual es su utilización.
- Recuperar las zonas verdes del parque principal y proyectar la construcción de una fuente que permita mejorar el espacio e integrar mas a la comunidad Briceñita.
- Establecer sitios en el sector de las afueras del área urbana como el sector de los albergues y la salida a la meseta por el matadero viejo que permita albergar las bestias y los vehículos para proporcionar una buena utilización del espacio público.

PROPUESTA DE VIVIENDA.

- Fortalecer la cultura urbanística para que las construcciones se desarrollen en zonas aptas identificadas por el Esquema de Ordenamiento Territorial y de acuerdo con el reglamento de construcciones de sismoresistente (Ley 400/98) mediante una capacitación adecuada y control y seguimiento a todas las construcciones.
- Realizar un programa de vivienda de interés social en los lotes identificados de desarrollo urbano, y enfocado muy especialmente hacia la reubicación de aquellas viviendas en zonas de alto riesgo en la que se encuentra identificado el barrio fundungo con 11 viviendas (Mediano y Largo Plazo).
- Realizar programas de viviendas que así lo requieran (Corto, Mediano y Largo Plazo)

2.8 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

- Brindarle a la comunidad Briceñita los servicios que presta el Municipio como representante del estado y ofrecer la solución de los problemas como son Educación, Salud, Saneamiento Básico, Recreación Cultura y Deporte.
- Implementar charlas y capacitaciones dirigidos a la comunidad Briceñita explicando los servicios que presta, como se prestan y que se necesita acceder a ellos buscando un buen ambiente entre la comunidad y la Administración.
- Fortalecer los grupos que existen en el Municipio y crear unos verdaderos objetivos Municipales que permitan integrar más las comunidades con el apoyo de la Secretaria de Desarrollo Comunitario y proyectar un desarrollo participativo.
- Fortalecer los servicios que presta el Municipio mejorando la infraestructura, extendiendo el servicio hacia los lugares más distantes, estableciendo convenios con los municipios vecinos y estableciendo programa de capacitación a todo el personal del Municipio.

2.9 SALUD.

- Orientar el fortalecimiento del servicio de salud en el municipio de Briceño.
- Mejorar el servicio de salud que presta el municipio a través del hospital con la ampliación de cobertura con el régimen subsidiado, y manejar adecuadamente el vinculado.
- Ampliar la infraestructura hospitalaria para ofrecer un mejor servicio con calidad y eficiencia.
- Capacitar los copacos y la junta directiva del hospital en el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud y el funcionamiento del hospital.

- Dirigir charlas a la comunidad en la promoción y prevención de la salud.

2.10 EDUCACIÓN.

- Programar, Vigilar y Coordinar la Educación en el Municipio de Briceño buscando proyectar la educación a todos los rincones del Municipio y Generar la calidad de ella.
- Realizar programas de capacitación al personal docente, estudiantil y los padres de familia con el fin de mejorar la calidad de la Educación.
- Mejorar las condiciones de los establecimientos educativos, el saneamiento básico, los restaurantes escolares y la biblioteca Municipal generando espacios adecuados para prestar la educación en toda su expresión.
- Promover programas de educación primaria y secundaria para las personas adultas buscando disminuir el analfabetismo en el Municipio de Briceño en un 100 % a largo plazo.

2.11 CULTURA.

- Contribuir a la recuperación de la cultura del Municipio de Briceño.
- Orientar programas culturales que motiven la participación de la comunidad, permitiendo de esta forma crear, construir y fortalecer la cultura del municipio.
- Promover la creación de un museo municipal, incentivando a la población la donación de aquellas piezas que conservan las familias briceñitas.
- Integrar el Plan de Desarrollo Cultural del Municipio de Briceño al Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Crear el Instituto de Bellas Artes para el municipio de Briceño que permita identificar y promover los artistas del municipio.
- Participar en los programas culturales que se realizan en el Departamento de Antioquia.

2.12 RECREACIÓN Y DEPORTE.

- Fomentar la recreación y el deporte como una alternativa para la ocupación del tiempo libre.
- Mejorar y acondicionar las instalaciones deportivas que tiene el Municipio de Briceño.

- Fortalecer el deporte en el Municipio a través de talleres que les permita practicar las disciplinas deportivas con técnica.
- Construir el parque ecológico en el barrio fundungo, para una buena recreación y fortalecer el monumento que sirve como mirador y reflexión del paisajismo que tiene Briceño.
- Dirigir talleres a los clubes y comités deportivos que tiene el Municipio con el fin transmitirles las normas deportivas que existen en las diferentes disciplinas deportivas.

MUNICIPIO DE BRICEÑO



PROYECTO DE ACUERDO NUMERO

(AGOSTO 01 DE 2.000)

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO. 2.000 – 2.008

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL (E.O.T.M), SE DEFINEN LOS USOS DEL SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DEL SECTOR RURAL Y URBANO, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANISTICAS CORRESPONDIENTES Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL PRESENTE Y EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

El Concejo Municipal de Briceño Antioquía, en uso de sus atribuciones Constitucionales (artículos 311 y 313) y legales, en especial las conferidas por la ley 152 de 1994 (ARTÍCULO41), la Ley 99/93 (ARTÍCULO 65-8), y la Ley 388/97 de Ordenamiento Territorial y modificatoria de la Ley de 9° de 1989, Decretos Reglamentarios de la Ley 388/97,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El proceso de modernización del Estado, del cual hacen parte la descentralización y autonomía territorial y la planeación territorial integral, herramientas con las cuales el municipio asumirá el reto de orientar su futuro desarrollo.

El municipio no cuenta con suficientes instrumentos normativos y de planificación que le permitan regular y adelantar en forma ordenada, equitativa, sostenible y competitiva el desarrollo integración de su territorio.

La Constitución política faculta a los municipios para orientar el desarrollo de sus territorios Art. 311 y regular los usos del suelo, Art. 313. La ley 152 de 1994 Art. 41 prevé que además del Esquema de Desarrollo, los municipios contarán con un Esquema de Ordenamiento Territorial. La Ley 99 de 1993 Art. 65-8 establece que los municipios deberán dictar sus propias normas sobre ordenamiento territorial y reglamentación del uso del suelo, de conformidad con la Constitución y la Ley. La ley 388" de 1996 que modifica la Ley 9 de 1989 establece la obligación de los municipios de expedir el Esquema de Ordenamiento Territorial en concordancia con el Esquema de Desarrollo Municipal.

El Ordenamiento Territorial OT, como política de Estado y como instrumento de planificación, permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal E.O.T.M., el cual prevé el desarrollo integral del municipio bajo los principios de equidad, sostenibilidad y competitividad, de tal forma que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, E.O.T.M., instrumento o herramienta de gestión administrativa, se fundamenta en la política, objetivos y estrategias de desarrollo y ordenamiento territorial municipal, departamental, regional y nacional. Los objetivos del Ordenamiento Territorial, representan el modelo territorial deseado para el futuro desarrollo municipal, en tal sentido se ocupará de la

zonificación y reglamentación de usos de suelo para las áreas urbanas y rurales, establecerá las normas urbanísticas, y propondrá las bases de los planes específicos complementarios, como el esquema vial, el esquema de gestión ambiental, los planes de servicios públicos y demás disposiciones y facultades especiales necesarias para que la administración municipal fortalezca su capacidad de gestión para ejecutar el E.O.T.M.

El proyecto de acuerdo presenta una estructura normativa que en forma secuencial permite acceder fácilmente a su contenido, en la primera parte o componente general, en primer lugar se ocupa de las grandes directrices que establecen la visión objetivo o escenario deseado del desarrollo integral del territorio municipal, también se ocupa de los objetivos o metas y las estrategias o medios para alcanzados; en segundo lugar trata lo relacionado con el contenido estructural, es decir las relaciones al exterior e interior del municipio, su jurisdicción y su división territorial, igualmente se ocupa a la clasificación y zonificación del territorio, de las amenazas naturales. Así mismo identifica las actividades y usos del suelo y los sistemas municipales de infraestructura física y equipamientos colectivos (vial, de servicios públicos sociales y domiciliarios).

La segunda parte se refiere al componente urbano en lo relacionado con las políticas, objetivos y estrategias de ocupación y desarrollo urbano, la clasificación y ocupación del suelo urbano y de desarrollo urbano y otras zonas relacionadas, los planes urbanos de infraestructura vial y de servicios, los programas de vivienda de interés social y las normas urbanísticas y arquitectónicas.

La tercera parte se refiere al componente rural, igualmente a las políticas de ocupación y fomento del sector agrario, de los planes rurales de infraestructura y equipamientos colectivos (vial, de servicios públicos sociales y domiciliarios).

La parte cuarta establece los procedimientos y sanciones que adoptan y regulan la función pública en cuanto al proceso de ocupación y transformación del territorio. En la parte quinta se determinan algunas disposiciones generales que facultan de manera especial a las autoridades competentes para adelantar la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal.

Por último se presenta una relación de los anexos gráficos compuesto por los mapas y planos que hace parte integral del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal de Briceño.

El Ejecutivo Municipal presenta en las secciones del mes de Agosto del 2.000 al Honorable Concejo Municipal mediante proyecto No. Del 2000 "Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del Municipio".

Por lo expuesto, en este Despacho.

**HERNANDO DE JESUS ESPINAL RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL.**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Adoptase el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T) para el municipio de Briceño, consignado en las siguientes partes títulos, capítulos, artículos y párrafos. Hacen parte integral del mismo los mapas, planos, gráficos y cuadros que se mencionan para un horizonte de nueve años del 2000 al 2008.

PARTE I COMPONENTE GENERAL.

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ARTÍCULO 2: El Ordenamiento Territorial es la política de Estado e instrumentos de planificación, que permite orientar el proceso de ocupación y transformación del Territorio, mediante la localización adecuada y racional de los asentamientos humanos, las actividades socioeconómicas, la infraestructura física y los equipamientos colectivos, preservando los recursos naturales y el ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población Briceña.

EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ARTÍCULO 3: El Esquema de Ordenamiento Territorial, es el instrumento de gestión administrativa que racionaliza la toma de decisiones sobre la asignación y regulación del uso del suelo urbano y rural, la adecuada localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura física y equipamientos colectivos.

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL.

POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4: Mejorar las condiciones y calidad de vida de la población, atendiendo los principios y preceptos Constitucionales y legales y las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo de los niveles nacional, Regional, Departamental y Municipal y particularmente con los establecido por la Ley 388/97.

ARTÍCULO 5: Mejorar el nivel educativo de los habitantes de Briceño a través de la capacitación constante de los educadores, dotación de las bibliotecas, construcción y reforma de las escuelas y desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales en el municipio.

ARTÍCULO 6: Ampliar el hospital y fortalecer el portafolio de servicios, aumentar la cobertura de afiliación al régimen subsidiado, construir dos centros de salud en las veredas el Anime y Moravia respectivamente, Promoción y prevención de la salud a través del plan de atención básica (PAB), fortalecer la calidad del sistema de salud y de información a través de un sistema de indicadores.

PARÁGRAFO: El manejo de los recursos del sector salud se harán por medio de las cuentas del régimen subsidiado, el situado fiscal, el vinculado y el FOSYGA.

ARTÍCULO 7: Proteger, valorar y asegurar la permanencia de los bienes culturales inmuebles que integran el patrimonio histórico y cultural: los sitios históricos, los espacios públicos, los sectores urbanos singulares, las edificaciones y monumentos de interés cultural en el municipio.

ARTÍCULO 8: Políticas culturales. Crear el consejo territorial de la cultura, fortalecer la casa de la cultura, impulsar y rescatar los valores culturales del municipio, planificar la organización de los grupos culturales, restaurar y conservar el patrimonio cultural y ambiental del municipio de Briceño, gestionar la red de antena repetidora de televisión con INRAVISION para todo el municipio.

ARTÍCULO 9: Preservar el patrimonio cultural y ambiental del municipio, representado por los recursos naturales (Ríos, cuencas, microcuencas, los bosques nativos), y los culturales (Complejo minero Berlín, El Palacio Municipal, La Iglesia, La Casa de la Cultura y El Santuario).

ARTÍCULO 10: Restringir o prohibir ciertas actividades, como la construcción de viviendas en aquellas áreas que requieren de un manejo especial debido a sus características geológicas y/o biológicas.

ARTÍCULO 11: Mejorar el sistema vial dentro del municipio de Briceño, principalmente la vía que conduce de la troncal del norte a la cabecera municipal e igualmente aquellas vías terciarias (Briceño-Auras, Brisas-Pescado), que se encuentran en deterioro.

ARTÍCULO 12: Realizar obras de arte como: Gaviones, muros de contención, zanjas, bateas entre otros con el fin de tener un mejor estado de las vías y en consecuencia mejores condiciones de transporte.

ARTÍCULO 13: Regular el desarrollo y crecimiento urbanístico del municipio, a través del estatuto del uso del suelo.

ARTÍCULO 14: Frenar el crecimiento urbanístico en los bordes de las quebradas la Tirana, Marianito y Cusumbí, las cuales presentan restricciones naturales al desarrollo debido a sus crecidas torrenciales.

ARTÍCULO 15: Controlar los procesos de urbanización en las laderas de las quebradas y ríos del municipio de Briceño, para evitar el excesivo fraccionamiento del suelo.

ARTÍCULO 16: Evaluar detalladamente en toda el área municipal las amenazas, con el fin de programar estudios pertinentes en las zonas de mayor riesgo.

ARTÍCULO 17: Realizar proyectos de protección y manejo de las cuencas que presentan deterioro a nivel de procesos de remoción en masa como las quebradas La Tirana, Marianito, Cusumbí y el río Espíritu Santo, e igualmente establecer programas de monitoreo y control de las cuencas que aun no presentan problemas de esta índole para evitar su deterioro.

ARTÍCULO 18: Conservar los bosques que actualmente posee el municipio (Bosques del norte, del sur, de los nacimientos de agua, cejas de monte y la ribera del río Cauca), ya que son fuente de biodiversidad, protegen los nacimientos de agua y generan múltiples beneficios a la comunidad como fuente de madera, leña, regulación hídrica, entre otras.

ARTÍCULO 19: Desarrollar proyectos comunitarios como reforestación, talleres de ebanistería, cooperativas agropecuarias, centros de acopio, trapiches comunitarios de tal modo que permitan mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio de Briceño.

ARTÍCULO 20: Capacitar y asesorar las organizaciones comunitarias por medio de consejerías de familia y personería municipal buscando mayor cobertura en el manejo de los conflictos, generando igualmente mecanismos de participación ciudadana (ley 134/94).

ARTÍCULO 21: Mejorar el sistema agropecuario del municipio de Briceño a través de la adopción de nuevas tecnologías, que permitan la modernización y desarrollo del sector rural.

OBJETIVOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL.

ARTÍCULO 22: Son objetivos del Esquema de Ordenamiento Territorial:

- A. Orientar el proceso de desarrollo territorial y regular su utilización y transformación.
- B. Establecer las relaciones funcionales urbano - rurales y urbano - regionales que garanticen la articulación espacial del municipio con su contexto regional.
- C. Prever el crecimiento ordenado del asentamiento humano en las áreas que ofrezcan las mejores condiciones.
- D. Organizar un sistema vial jerarquizado acorde con la ubicación regional del Municipio, y promoviendo la prelación del peatón con respecto al vehículo automotor.
- E. Definir un perímetro urbano que incluya los terrenos actualmente desarrollados y los susceptibles de ser urbanizados según el crecimiento de población previsto para los próximos 9 años, construyendo el espacio urbano bajo condiciones dignas de habitabilidad humana, comprendido dentro del perímetro de servicios.
- F. Garantizar la calidad y el disfrute de un ambiente sano y de las áreas de uso público.
- G. Indicar las necesidades de infraestructura para el desarrollo con las cuales la administración municipal Implementará mediante planes específicos y proyectos, el modelo de desarrollo territorial futuro.

- H. Velar por la calidad del espacio público definiendo su función complementando los espacios existentes y buscando un diseño armónico y amable para sus usuarios.

ESTRATEGIAS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23: Para lograr la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal la Administración Municipal tendrá en cuenta las siguientes y las demás estrategias que sean necesarias.

- A. Adecuada oferta de servicios públicos como requisitos indispensables para adelantar proyectos de desarrollo urbano.
- B. Continuidad del proceso de planeación y ordenamiento territorial municipal.
- C. Identificar las potencialidades, limitaciones y conflictos de uso territorial, para determinar sus ventajas comparativas.
- D. Localizar los asentamientos, la infraestructura física, los equipamientos colectivos y las actividades socioeconómicas de acuerdo con la aptitud del territorio.
- E. Estimular la ocupación ordenada de las áreas no desarrolladas de la zona urbana, favoreciendo la racional intensificación del uso.
- F. Otorgar facultades especiales a la administración municipal para ejecutar el Esquema.
- G. Establecer los procedimientos administrativos y sus correspondientes instancias de participación que vigilen y controlen la ejecución del Esquema.

INSTRUMENTOS NORMATIVOS.

ARTÍCULO 24: El presente Acuerdo y las demás disposiciones reglamentadas del mismo, serán el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento cabal del proceso de Ordenamiento Territorial Municipal.

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION.

ARTÍCULO 25: El Esquema de Desarrollo Municipal y el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, son los principales instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonización, bajo el principio de complementariedad.

INSTRUMENTOS TÉCNICOS.

ARTÍCULO 26: La información técnica presentada en los planos, mapas y bases de datos, que hacen parte del presente acuerdo y demás que lleguen a conformar el Sistema de Información Municipal se constituyen en el instrumento técnico para la gestión del Esquema.

METODOLOGÍA.

ARTÍCULO 27: El proceso de formulación y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal debe atender a los lineamientos conceptuales y metodológicos que sobre la materia establezcan las entidades competentes.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 28: Los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, se deben incorporar al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal mediante el Programa de ejecución.

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.

ARTÍCULO 29: Para contribuir la realización a cabalidad del Esquema de Ordenamiento Territorial y la continuidad y legitimación del proceso de Ordenamiento Territorial se implementarán los mecanismos e instrumentos de participación y control social e institucional para establecer una veeduría ciudadana.

VIGENCIA.

ARTÍCULO 30: El Esquema de Ordenamiento Territorial hace parte del proceso de planificación y ordenamiento del territorial municipal y su formulación se plantea hacia el mediano y largo plazo, con los ajustes que en el futuro estrictamente se requieran para cada uno de los tres próximos períodos de gobierno municipal su vigencia se prolongo hasta el 31 de Diciembre del 2.000. (corto, mediano y largo plazo).

ACCIONES PRIORITARIAS.

ARTÍCULO 31: Como acciones prioritarias para la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, se tendrán:

- A. La divulgación amplia y efectiva del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- B. El fortalecimiento de la capacidad de gestión de la administración municipal, especialmente en las áreas de planeación, hacienda pública, participación y control social.

CONTENIDO ESTRUCTURAL.

EL TERRITORIO MUNICIPAL.

ARTICULACIÓN CON EL CONTEXTO REGIONAL.

ARTÍCULO 32: El municipio de Briceño se encuentra al norte del Departamento de Antioquia y hace parte de la Subregión del norte. En consecuencia todas las acciones, planes, programas y proyectos, deberán estar orientados contextualmente con el desarrollo de la Región.

JURISDICCION TERRITORIAL MUNICIPAL.

ARTÍCULO 33: El territorio municipal está conformado por el espacio geográfico comprendido dentro de los límites establecidos por las Ordenanzas y Decretos Departamentales que así le determinan y que se presenta en el mapa jurisdicción y límites municipales.

ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL.

ARTÍCULO 34: El territorio municipal para fines administrativos y de gestión pública, adopta la siguiente división territorial, comprendida por el sector urbano o cabecera municipal (suelo urbano y de desarrollo urbano) y el sector municipal o suelo rural que comprende los Corregimientos: Las Auras, Pueblo Nuevo Berlín y las veredas Morrón, El Respaldo, Travesías, Moravia, El Roblal, El Polvillo, La Vélez, Los Naranjos, La Meseta, El Pescado, Santa Ana, San Francisco, El Guaico, El Turcó, La Rodríguez, El Gurrí, Campo Alegre, Gurimán, Palmichal, Cucurucho, San Epifanio, La América, Palestina, El Cedral La Correa, Chorrillos, La Mina, La Calera, La Cristalina, El Anime, Orejón, Chirrí, Buenavista, Que se presenta en el mapa de división veredal.

CLASIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO.

ARTÍCULO 35: De conformidad con lo establecido por los artículos 30 al 35 de la Ley 388 de 1997, en el municipio de Briceño el suelo se clasifica como suelo urbano, suburbano, suelo de desarrollo urbano, suelo rural y de protección se delimitan como aparece en el mapa de clasificación general del territorio.

SUELO URBANO.

ARTÍCULO 36: Comprende las áreas de uso actual del suelo y destinación por el E.O.T.M. le corresponden al uso urbano, y además cuentan con la infraestructura vial y redes de servicios públicos domiciliarios se encuentra delimitado por el perímetro urbano, que será el mismo que el perímetro de servicios. (Ver Mapa sector urbano) suelo suburbano: corresponde a aquellos centros poblados diferentes a la cabecera municipal, siendo los principales (Corregimientos las Auras, Berlín y las veredas Moravia y el respaldo).

SUELO DE DESARROLLO URBANO.

ARTÍCULO 37: Comprende las áreas de transición contiguas al perímetro urbano y las que presenten influencia que induzca su desarrollo urbano. Estas áreas tendrán reglamentaciones restrictivas de uso y podrán ser incorporadas al perímetro urbano una vez que se hayan cumplido con los requerimientos estipulados en el artículo anterior del presente acuerdo.

SUELO RURAL.

ARTÍCULO 38: Se establece como suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, y de explotación de recursos naturales. Comprende el territorio existente entre la zona de desarrollo urbano y los límites municipales.

Suelo de protección: corresponde a las áreas de nacimientos y ribera de ríos y quebradas, zona de bosques, suelo con amenaza alta y zona de alta pendiente, cejas de monte y zonas mineras. Área del relleno sanitario cuyo principal uso será la protección, permitiéndosele ciertas actividades compatibles de acuerdo a cada actividad o uso.

PARTE II COMPONENTE RURAL.

POLÍTICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD

ARTÍCULO 39: Ampliar la cobertura del SISBEN en un 100% al sector rural buscando mejorar el servicio de salud, establecer convenios con los municipios vecinos para aquellas comunidades que se encuentran muy distantes de los centros de salud y el casco urbano. Fortalecer el servicio de salud con nuevos centros de salud y con brigadas de salud.

ARTÍCULO 40: Fortalecer el servicio de salud del municipio con la construcción de nuevos centros de salud en las veredas El Anime y Moravia, apoyar también las brigadas y a los promotores de salud.

POLÍTICAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO

ARTÍCULO 41: Construir, mantener y dotar las escuelas y restaurantes escolares. Capacitar a los educadores, consejos directivos y juntas de padres de familia buscando el fortalecimiento de la educación en el municipio.

ARTÍCULO 42: Construir una escuela en la vereda Chocontá buscando beneficiar una población infantil de unos 20 niños.

ARTÍCULO 43: Hacerle mantenimiento y remodelación en el corto plazo a las 37 escuelas que existen en el municipio.

POLÍTICAS DE OCUPACION Y FOMENTO DEL SECTOR AGRARIO.

ARTÍCULO 44: Las actividades de carácter rural que representan la identidad cultural y productiva del municipio gozaran de tratamiento especial preferente, con el fin de controlar la desarrollo urbano hacia el suelo rural; Igualmente se ejercerá riguroso control sobre el avance de la frontera agrícola sobre las zonas de protección y conservación.

ARTÍCULO 45: Hacer un uso racional de los recursos naturales que posee el municipio (Bosques, Suelos, Aguas y fauna, entre otros), sancionando a los individuos que abusen en la explotación de dichos recursos.

ARTÍCULO 46: Introducir nuevos sistemas de producción agropecuarias en las actividades agrícolas del municipio.

ARTÍCULO 47: Incentivar el cultivo de hortalizas y frutales de clima frío en las veredas el Anime, San Epifanio, El cedral y Moravia mediante subsidios y asesorías por parte de la UMATA y en convenio con La Secretaría de Agricultura.

ARTÍCULO 48: Proyectar el establecimiento de cultivos comerciales de caña de azúcar, frutales de clima caliente y caucho, entre otros, de modo que permita mejorar la actividad agrícola en el municipio y de este modo mejorar el nivel de vida de algunos de sus habitantes.

ARTÍCULO 49: Promover el desarrollo de cultivos silvopastoriles en la zona oriental del municipio mediante el establecimiento de especies arbóreas como chachafrutos, leguminosas y árboles que brinden sombra al ganado.

ARTÍCULO 50: Establecer una industria de derivados lácteos que permita aprovechar los excedentes de la producción lechera, dándole valor agregado a estos productos lecheros.

ARTÍCULO 51: Realizar estudios de mercadeo para la comercialización de la pulpa de guayaba que se produce en época de invierno en el municipio de Briceño.

ÁREAS DE RIESGO Y AMENAZAS NATURALES.

ARTÍCULO 52: Las áreas que por su característica representen amenaza de ocurrencia de desastres naturales, se delimitaran y se excluirán de asignárseles usos urbanos o residenciales o de cualquier otro que tenga alto riesgo.

PARÁGRAFO: Para efectos del presente acuerdo declárense como Zonas de Amenaza Natural, aquellas que representen alto riesgo de ocurrencia de desastres en razón de la vulnerabilidad de la población, la infraestructura física y las actividades productivas. Entre estas se tienen las zonas con amenaza por deslizamientos, y crecientes torrenciales (ver Tabla manejo integral de las restricciones al medio físico).

ARTÍCULO 53: Reforestar los nacimientos y orillas de los ríos y quebradas que están generando actualmente y/o pueden generar procesos erosivos en distintos sectores del municipio (ver cuadro zonificación de usos del suelo rural).

SUELOS DEGRADADOS

ARTÍCULO 54: Rehabilitar los suelos degradados por minería y procesos erosivos para evitar su subutilización.

ARTÍCULO 55: Implementar prácticas de conservación y recuperación de suelos con gramíneas y leguminosas.

ARTÍCULO 56: Propiciar la explotación de la minería con el mínimo impacto ambiental sobre los recursos circundantes (ver programas de actividad minera).

AREAS DE NACIMIENTOS DE AGUA

ARTÍCULO 57: Las áreas de nacimientos de agua se deben proteger en un radio de 100 m. restringiendo actividades como la agricultura de subsistencia y la ganadería de pastoreo, el resto de actividades quedan prohibidas ríen estas áreas exceptuando aquellas que tengan que ver con la recuperación y protección de las mismas.

ARTÍCULO 58: Proteger y conservar las fuentes de agua que surten los acueductos veredales y concientizar a la comunidad sobre el buen manejo de ellas.

ARTÍCULO 59: Gestionar la compra de los predios donde nacen las quebradas que surten los acueductos de las cabeceras municipales, corregimientos y de las principales veredas, con la ayuda financiera de CORANTIOQUIA.

ARTÍCULO 60: Establecer acuerdos con los dueños de los predios donde nacen las aguas que surten los acueductos para realizar reforestación, cercado y monitoreo de los nacimientos de agua.

ARTÍCULO 61: Construir un buen sistema de redes de acueducto y un tanque almacenador de agua que permita un adecuado suministro del líquido.

PROTECCION DE RIBERAS

ARTÍCULO 62: las riberas de los ríos y quebradas se deben proteger 30 m. a lado y lado, permitiendo el desarrollo de rastrojo, conservando el bosque aún existente y realizando programas de revegetalización y enriquecimiento vegetal de sus riberas. la ribera del río Cauca se protegerá a un kilómetro a lado y lado, evitando la extracción de recursos tanto madereros como la explotación minera en sus riberas

SOBRE APROVECHAMIENTO DEL BOSQUE

ARTÍCULO 63: se permitirá el aprovechamiento de madera de los bosques naturales destinados para tal uso, solo a aquellas explotaciones que posean el respectivo plan de manejo forestal, según la ley 1791/94 sobre aprovechamiento forestal.

ARTÍCULO 64: Establecer medidas que obliguen a los habitantes de las áreas boscosas a hacer un uso racional de los recursos que poseen, especialmente los bosques de la parte norte del municipio.

ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS.

ARTÍCULO 65: en los ecosistemas estratégicos solo se permitirá El aprovechamiento de productos forestales diferentes a Los madereros; debido a que estas son áreas que protegen nacimientos de agua, suministran alimento (animal y vegetal) y por su biodiversidad. Son de especial cuidado aquellas áreas boscosas que se encuentran por encima de los 1.500 m.

ARTÍCULO 66: Declarar como ecosistema estratégico los bosques de la parte sur del municipio por su biodiversidad, la protección de los nacimientos de agua y porque suministra productos forestales a sus habitantes (ver cuadro zonificación de usos del suelo rural).

ARTÍCULO 67: Hacer cumplir el acuerdo #017 de CORANTIOQUIA, sobre la protección de los recursos naturales de las riberas del río Cauca.

CAZA DE ESPECIES

ARTÍCULO 68: se prohíbe la caza de especies amenazadas dentro del municipio, igualmente se prohíbe el tráfico con especies exóticas y salvajes. Se prohíbe la pesca con dinamita y en épocas de veda.

EXPLOTACIONES AGRICOLAS

ARTÍCULO 69: Las explotaciones agrícolas comerciales solo se realizarán en aquellas zonas que presenten las características de fertilidad, pendiente y otras propiedades propias de los suelos agrícolas. La agricultura de subsistencia se podrá realizar en la mayor parte del territorio, quedando prohibida esta actividad en aquellas áreas destinadas para la conservación estricta.

GANADERIA

ARTÍCULO 70: la ganadería de pastoreo se podrá realizar en gran parte del territorio, evitando realizarse cerca de nacimientos de agua, áreas de conservación y zonas de altas pendientes. Las explotaciones ganaderas se realizarán solo en Las áreas destinadas para Tal uso, donde Las características topográficas y edáficas así lo permitan, evitando realizarse cerca de Los nacimientos de agua, áreas de conservación y zonas de altas pendientes.

EXPLOTACIONES FORESTALES COMERCIALES

ARTÍCULO 71: Para el caso del Municipio de Briceño será con explotaciones restringidas. Las explotaciones forestales comerciales se podrán realizar en aquellos suelos que por sus características de alta pendiente (mayor del 50%), suelos cuya amenaza sea alta y que no sean aptos para actividades agrícolas por falta de fertilidad.

ARTÍCULO 72: Incentivar con exenciones de pago del impuesto predial a aquellas personas que realicen proyectos de reforestación en sus terrenos.

ARTÍCULO 73: Realizar un proyecto de reforestación comunitaria con especies de rápido crecimiento.

SANEAMIENTO BASICO

ARTÍCULO 74: Elaborar un plan de manejo integral de desechos sólidos (ver cuadro manejo del saneamiento básico y manejo integrado de los residuos sólidos para el municipio de Briceño).

ARTÍCULO 75: Construir pozos sépticos y/o alcantarillados iniciando por los centros poblados (Pueblo nuevo Berlín y las 36 Veredas) y sistemas de tratamiento.

PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 76: Proteger y Conservar las fuentes de agua que surten los acueductos veredales, concientizar a la comunidad sobre el buen manejo de ella. Y construcción de sistemas de redes de acueducto y tanque almacenador de agua que permita la conducción y él consume del agua.

- Elaboración de estudios y puesta en marcha de los planes maestros de alcantarillado para el área de los Corregimientos Las Auras y Berlín (Mediano Plazo). y Largo Plazo).
- Realizar mantenimiento a las redes de acueducto al corregimiento Las Auras (Mediano y Largo Plazo).
- Proteger las fuentes de agua que surten los acueductos veredales, a través de talleres teóricos – prácticos que permitan concientizar a la comunidad y la motiven a la protección de las fuentes de agua que posee el Municipio de Briceño.
- Realizar programas de reforestación a las bocatomas de los acueductos veredales. Con el fin de buscar la conservación y el aumento del caudal de las aguas.
- Construcción de redes acueductos, alcantarillado y tanques almacenador de agua que permita la distribución del agua conservando el medio ambiente.
- Estimular la cultura del buen uso y manejo del agua a través de talleres teórico – prácticos realizando visitas a las fuentes de agua, tanques de almacenamiento, la distribución del líquido a las viviendas. Buscando que conozcan el proceso desde que se toma el agua para el consumo humano hasta que se regresa a su lugar de origen.
- Realizar programas de saneamiento básico para las 36 veredas y el Corregimiento de Pueblo Nuevo Berlín del Municipio de Briceño (Mediano y Largo Plazo).

COMERCIO

ARTÍCULO 77: son las actividades de intercambio comercial que realiza el municipio de Briceño con el Municipio de Yarumal con la lechería como uno de sus productos fuertes sin menos preciar la pequeña producción agropecuaria como el Maíz, la Caña de Azúcar, El Frijol y Hortalizas

Nivel I local básico: actividades en pequeña escala que permiten atender las necesidades básicas e inmediatas a la población del lugar, especialmente de bancos y veredas. Corresponde a los establecimientos dedicados a la prestación de servicios sociales (educación, salud, bienestar social, recreación al aire libre y similares), servicios profesionales y comercio de baja intensidad de uso, de impactos negativos bajos o nulos, Tales como tiendas de venta de bienes de primera necesidad, droguerías, panaderías en pequeña escala, misceláneas, boutiques, zapaterías, y locales con actividades similares.

Nivel II local principal: actividades en pequeña y mediana escala que permiten atender las necesidades básicas y primarias de la población municipal, con cobertura de la cabecera municipal y su área de influencia.

Corresponde a los establecimientos comerciales y de servicios con mediana intensidad y bajo impacto negativo, pueden funcionar en sectores residenciales siempre y cuando eliminen los impactos negativos y Laboren en horarios diurnos. Tales como supermercados, talleres eléctricos y similares (no incluyen talleres de mecánica automotriz); peluquerías, salones de belleza, y similares.

ENERGIA

ARTÍCULO 78: Vincular el proyecto hidroeléctrico Pescadero a la electrificación rural, para cubrir el resto del municipio que falta por la electrificación.

ARTÍCULO 79: Realizar convenios entre el municipio, EADE, El Departamento de Antioquia y la comunidad para lograr el cubrimiento total de energía del municipio.

TELECOMUNICACIONES

ARTÍCULO 80: Dotar a las veredas y corregimientos de sistemas de radioteléfonos, teléfonos rurales en un futuro.

ARTÍCULO 81: Gestionar una emisora comunitaria que permita facilitar la comunicación en todo el territorio del municipio de Briceño.

SISTEMA VIAL Y TRANSPORTE

ARTÍCULO 82: Realizar actividades de mantenimiento y conservación de las vías existentes y ampliación de las vías veredales o terciarias.

El objetivo primordial del plan vial Municipal es proporcionar accesibilidad de la población, permitir el intercambio social y económico. Y así tratar de solucionar en forma racional las restricciones que el medio natural impone resultando como principal perjudicado el sistema vial y transporte del Municipio.

- Mejoramiento y mantenimiento de las vías carreteables Briceño las Auras, las Auras la Vélez, las Auras el Polvillo

- Realizar actividades de mantenimiento, conservación de las vías existentes y ampliación de las vías veredales o terciarias. Como también se recomienda utilizar el sistema de cableado que permite conservar el medio ambiente y agilizar el transporte.
- Realizar mantenimiento a las vías que existen en el Municipio como obras de drenaje, muros de contención, gaviones, bateas, afirmado entre otros y realizar un plan de manejo de las aguas que cruzan la vía.

ARTÍCULO 83: Promover la construcción del sistema de cableado retomando el proyecto que existe del alto del Chiri en convenio entre el Municipio y el Departamento de Antioquia (ya se realizaron los estudios y se encuentran aprobados por el Departamento de Antioquia).

TURISMO

ARTÍCULO 84: en el municipio se encuentran identificado los siguientes sitios turísticos para las actividades recreativas, de esparcimiento y descanso. Las Minas de Berlín, El Río Espíritu Santo, El Río Cauca y El Santuario.

RESIDENCIAL URBANO

ARTÍCULO 85: Comprende las diferentes formas de vivienda urbana y corresponde a las construcciones y espacios definidos para habitación familiar y los servicios públicos y sociales requeridos para su desarrollo.

En los Sectores Residenciales o de Vivienda se definen dos tipos de vivienda según la intensidad de uso:

1. Unifamiliar y Bifamiliar: construcción para habitación de una o dos familias en lote individual o en agrupación de viviendas.
2. Multifamiliar: construcción para habitación de tres o más familias en lote individual o en agrupación.

CULTURA

ARTÍCULO 86: El municipio debe velar para que se promueva la cultura, utilizando los espacios culturales que posee el municipio.

ARTÍCULO 87: Consolidar el consejo territorial de la cultura e integrarlo con las programaciones culturales que realiza la casa de la cultura, buscando promover las actividades artísticas del municipio.

ARTÍCULO 88: Identificar y promover espacios que permitan la realización de los eventos culturales como también participar en las actividades culturales que se realizan dentro del Departamento como fuera de éste.

RECREACIÓN Y DEPORTE

ARTÍCULO 89: Construir una placa polideportiva en la vereda El Gurri y terminar la cancha de fútbol en la vereda Buenavista buscando los espacios adecuados para la recreación y el fomento del deporte.

ARTÍCULO 90: Realizar talleres deportivos en las disciplinas del fútbol y microfútbol entre otros, permitiendo que se practiquen estos de una forma adecuada.

ARTÍCULO 91: Promover los torneos deportivos interescolares, veredales, municipales y participar en los torneos Departamentales.

Tabla Nro 1. Zonificación de los usos del suelo rural en el municipio de Briceño (ver mapa de zonificación)

Ubicación	Uso principal	Uso permitido	Uso restringido	Uso prohibido	Tratamiento
1. Bosques del Sur: V. Buena Vista, Berlín, El Pescado, El Cedral, La América, Los Naranjos, Moravia y El Anime,	Forestal Protector – Productor	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Actividades pecuarias en zonas de pastos intersticiales ❖ Agricultura de subsistencia ❖ Extracción de productos forestales no maderables (PFNM) ❖ Recreación (pesca, caminatas ecológicas, Camping) 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Minería de veta ❖ Vivienda (área de amenaza) 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ganadería extensiva ❖ Explotaciones agrícolas ❖ Aprovechamiento de madera 	Declarar estos bosques como ecosistema estratégico por su biodiversidad, protección de nacimientos de agua y suministro de productos forestales.
2. Ribera del río Cauca: V. La Calera, Palmichal, Guriman, Palestina, Rodríguez, El Gurri, Turco y La Cristalina.	Forestal Protector	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Educación ❖ Recreación (pesca, caminatas ecológicas, Camping). ❖ Cultivos de subsistencia 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Minería de aluvión ❖ Ganadería de pastoreo. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Agrícola ❖ Minero ❖ Vivienda ❖ Pecuario 	Hacer cumplir el Acuerdo 017 de CORANTIOQUIA (Protección de los recursos naturales de la ribera del río Cauca en un kilómetro a lado y lado de esta).

Continuación de la Tabla Nro 1

Ubicación	Uso principal	Uso permitido	Uso restringido	Uso prohibido	Tratamiento
3. Bosques del norte del municipio	Forestal productor	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Agricultura de subsistencia ❖ Aprovechamiento sostenido del bosque ❖ Ganadería de pastoreo ❖ Recreación 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Explotaciones agrícolas ❖ Ganadería extensiva ❖ Minería ❖ Vivienda 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Explotaciones forestales sin licencia de manejo forestal 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Exigir la respectiva licencia de aprovechamiento en las explotaciones forestales.
4. Nacimientos de las quebradas que surten los diferentes acueductos: San Pedro (Berlín), La Tirana y Trinidad (Briceño) y El Respaldo (Las Auras).	Forestal Protector	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Educación ❖ Recreación 		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Agrícola ❖ Minero ❖ Vivienda ❖ Pecuario 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Compra de predios o establecimiento de acuerdos con los propietarios para reforestar* y proteger los nacimientos de agua que surten los acueductos municipales, de los corregimientos y veredales. Proteger los bosques que aún existen en estas áreas de nacimientos.
5. Cejas de monte: V. Travesías, Guaico, El Polvillo, El Respaldo, Quebraditas, La vélez, El Corregimiento Las	Forestal Protector	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Cultivos silvopastoriles 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Agricultura de subsistencia ❖ Minería ❖ Vivienda ❖ Actividades de 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aprovechamientos forestales 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Revegetalización* de las áreas desprotegidas con especies nativas ❖ Proteger los bosques

Auras, V. El Gurrí y Turco.			ganadería extensiva		aún existentes .
6. Quebradas y ríos que están generando procesos erosivos: Q. Marianito, Cusumbí, río Espíritu Santo y El Pescado y suelos degradados por minería de veta.	Forestal protector	❖ Educación ❖ Recreación	❖ Vivienda ❖ Agr. Subsistencia ❖ Ganadería extensiva	❖ Minería de veta y aluvión	Reforestar* con las especies adecuadas para la regulación hídrica y control y recuperación de suelos por procesos erosivos.
7. Proyecto de reforestación con fines comerciales: V. El Respaldo, Quebraditas, La vélez, Las Auras y La Cristalina.	Forestal productor	❖ Vivienda ❖ Vías ❖ Vivero ❖ Educación y recreación	❖ Cultivos silvopastoriles ❖ Agricultura de subsistencia ❖ Ganadería pastoreo ❖ Minería	❖ Explotaciones Agrícolas ❖ Ganadería extensiva	Reforestación* comunitaria con especies de rápido crecimiento para producir productos manufacturados en ebanisterías del municipio.
8. Cultivos silvopastoriles: V. San Francisco, Campo Alegre, Chorrillos, Las Auras, La Vélez, Quebraditas, El Respaldo y Morrón.	Forestal Protector-Productor	❖ Recreación ❖ Educación ❖ Agricultura de subsistencia ❖ Ganadería de pastoreo	❖ Explotaciones agrícolas ❖ Minería		Establecer los cultivos con especies productoras de forraje y sombra para el ganado*.

4.2 ANEXO

Lista de especies vegetales recomendadas para el plan de manejo ambiental del municipio de Briceño.

❖ Especies potenciales para reforestación en Briceño:

- Ciprés
- Pino patula
- Pino elioti
- Pino radiata
- Eucalipto
- Cerezo o aliso
- Ceiba
- Acacia
- Teca
- Melina

❖ Especies para recuperar suelos degradados por minería:

- Acacia Amarilla (*cassia siamea*)
- Acacia (*Acacia decurrens*)
- Acacia japonesa (*A. Melanoxylon*)
- Balso (*Ochroma lagopus*)
- Chachafruto (*Erythrina fusca*)
- Guasimo (*Guazuma ulmifolia*)
- Higuera (*Ricinus communis*)
- Leucaena (*Leucaena leucocephala*)
- Matarratón (*Gliricida sepium*)
- Quebrabarrigo (*Trichanthera gigantea*)
- Sauce (*Salix humboldtiana*)
- Crotalaria
- Maní forrajero (*Arachis pintoi* L)
- Surrumbo (*Trema micrahanta*)

❖ **Especies para cultivos silvopastoriles:**

- Bucaro (*Erythrina fusca*)
- Chachafruto (*Erythrina edulis*)
- Leucaena (*leucaena leucocephala*)
- Matarratón (*Gliricida sepium*)
- Almendro (*Terminalia catappa*)
- Varablanca (*Aegiphila grandis*)
- Nogal cafetero (*Cordia almidonar*)
- Acacia japonesa (*Acacia melanoxylon*)
- Gomo, uvito (*Cordia dentata*)
- Guácimo (*Guazuma ulmifolia*)

❖ **Especies para controlar crecidas torrenciales:**

- Vetiver (*Vetiveria zizamoides*)
- Citronela (*Cymbopogon winterianus*)
- Pasto Elefante (*penisetum purpureum*)
- Nacedero (*Trichanthera gigantea*)
- Bambú (*Bambusa sp.*)
- Sauce (*Salix humboldtiana*)
- Crotalaria (*Crotalaria sp.*, semilla contiene monocrotalina, tóxico para el ganado)
- Limoncillo (*Cymbopogon citratus*)
- Pasto imperial (*Axonopus scoparius*)
- Cañabrava (*Gynerioum sagitatum*)
- Matarratón (*Gliricida sepium*)
- Chusque (*Chusquea spp.*)
- Cabuya (*Agave sp.*)

❖ **Especies recomendadas para la protección de nacimientos de agua:**

- Abatia Parviflora (*Chirlobirlo*)
- *Alnus acuminata* (Aliso)
- *Anacardium excelsum* (Marañón, merey)
- *Arundo donax* (Cañabrava)
- *Aspidosperma polyneuron*
- *Bambusa guadua* (Bambú)

- *Bambusa vulgaris* (Bambú)
- *Cavendishia cordifolia*
- *Clusia multiflora*
- *Croton cupreatus*
- *Croton fuckians*
- *Chusquea scandens* (Chusque)
- *Decussocarpus rospigliosii* (Pino colombiano, pino pacho)
- *Enterolobium Cyclocarpum* (Piñon de oreja)
- *Erythrina fusca* (Búcaro)
- *Escallonia paniculata*
- *Ficus soatensis*
- *Ficus tequendama*
- *Fraxinus chinensis* (Fresno)
- *Gynerium sagittatum*
- *Hesperomeles goudotiana*
- *Inga codonantha* (Guamo)
- *Inga densiflora* (Guamo)
- *Lafoensia speciosa* (Guayacán de Manizales)
- *Miconia squamulosa*
- *Myrcianthes leucoxylla*
- *Myrica pubescens*
- *Oreopanax bogotense* (Amarillo)
- *Oreopanax floribundum*
- *Polylepis quadrijuga*
- *Polymnia pyramidalis*
- *Quercus humboldtii* (Roble)
- *Rapanea guianensis*
- *Salix humboldtiana* (Sauce)
- *Salix viminalis* (Sauce)
- *Solanum ovalifolium*
- *Tibouchina lepidota* (siete cueros)
- *Trichanthera gigantea* (quebrabarrigo)
- *Trichipteris frígida* (Palma boba, palma arborescente)
- *Viburnum Triphyllum*
- *Weinmania tomentosa* (encenillo)

Tabla No. 2 Manejo Integral de las Restricciones al Medio Físico.

Objetivo	Programas	Proyectos	horizonte de empo		
			CP	M P	LP
Reducir al máximo la presencia de amenazas por degradación del suelo, remoción en masa, avenidas torrenciales, vientos huracanados, sismos, por medio de labores de prevención y mitigación de impactos y de los riesgos que puedan presentarse.	Conformar un comité técnico, encargado de realizar actividades de monitoreo y control periódico en:	Desarrollo de proyectos educativos que concienticen a la población de las amenazas naturales que pueden afectar su hábitat, con el compromiso de no ser ellos mismos quienes con sus actividades formen parte del problema sino de las obras de mitigación y corrección.	X		
	❖ Zonas de alta inestabilidad previniendo cualquier eventualidad que ponga en peligro la vida de los pobladores.	Proteger y conservar las cuencas a través de una restauración y recuperación de una cobertura vegetal adecuada en los nacimientos y márgenes de las quebradas. El tipo de cobertura a utilizar se determinaría de acuerdo a las condiciones de cada sitio en particular.	X	X	X
	❖ Inspeccionar la tala indiscriminada del bosque natural. ❖ No permitir construir o reconstruir edificaciones sin recomendaciones técnicas y sin la debida autorización de planeación municipal, tratando de seguir las normas de sismoresistencia exigidas.	Replantear y reglamentar los usos del suelo, teniendo en cuenta la erradicación de la ganadería extensiva en zonas de alta pendiente, o en zonas no adecuadas por inestabilidad.	X	X	X

		<p>Declarar zonas en alto riesgo y establecer en áreas que presentan remoción en masa severa obras de restauración tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Revegetalización de las zonas afectadas con una cobertura vegetal rápida y densa como gramíneas, leguminosas u otros tipos de especies Recomendadas por la UMATA municipal, que sirvan de protectores ante la evolución del proceso erosivo. ❖ Construcción de obras hidráulicas que respondan a las fuertes pendientes del terreno y la alta precipitación de la región como disipadores de energía (trinchos y gaviones) a lo largo de las quebradas para reducir la velocidad del agua y controlar el socavamiento lateral y lineal en sus cauces. Cunetas de desagüe para controlar las aguas de escorrentía. ❖ Sellamiento de las grietas de tensión con materiales finos como arcillas. ❖ Cercar todo el lote donde se presenta la zona de inestabilidad para garantizar que el ganado no entre a pastar, pues el pisoteo acelera la erosión y el deterioro del suelo (formación de terracetos). Se recomienda hacer el corte del pasto y darle al ganado fuera del área afectada. 	X		
--	--	--	---	--	--

		<p>❖ Realizar estudios geotécnicos puntuales y minuciosos en sectores donde la complejidad del problema lo amerita para no incurrir en el desarrollo de obras que no cumplan a cabalidad con el propósito de corregir y estabilizar y puedan formar en cambio parte del problema.</p> <p>Dadas las condiciones generales que muestra el proceso de remoción (movimientos en masa, erosión en cárcavas), como una zona en alta amenaza no mitigable, ya que el proceso no puede ser controlado o estabilizado mediante ningún tipo de obra geotécnica o biomecánica, es indispensable tipo de obra Geotécnica o biomecánica, es indispensable evacuar las viviendas que se encuentran en la zona de influencia directa e indirecta del proceso, involucrando además las zonas que potencialmente podrían verse afectadas.</p>	X		
--	--	--	---	--	--

Tabla No. 3 Programas de Actividad Minera.

Objetivo	Programas	Proyectos	Horizonte de Tiempo		
			CP	MP	LP
<p>Analizar el funcionamiento de las actividades mineras en el municipio para ajustarlo a formas más técnicas y de mejor manejo ambiental.</p> <p>Proponer la actividad minera como una nueva fuente de trabajo.</p>	<p>Incentivar a la población en la actividad minera aurífera como una fuente de trabajo, ya que la región es potencialmente rica en este mineral. Pero teniendo de presente que esta actividad se debe hacer desde un punto de vista ambiental.</p> <p>Controlar la construcción de viviendas en cercanías a actividades mineras, para evitar su ubicación en zonas de riesgo potencial por procesos drásticos de subsidencia.</p>	<p>Establecer formas técnicas de explotación y de recuperación ambiental en la minería en general, llevando un control permanente.</p>	X		
		<p>Gestionar proyectos con líderes mineros en la exploración y explotación de minería de oro, con el fin de fomentar nuevas fuentes de trabajo a la comunidad, desde un punto de vista económico - social y ambiental.</p>	X	X	X
		<p>Proteger y conservar las actuales zonas mineras, brindando atención social y ambiental a los mineros por parte de las directivas del municipio, con ayuda de entidades como la Secretaría de Minas, la Gobernación.</p>	X		
		<p>Restaurar las zonas que actualmente se encuentran en desequilibrio ambiental por la actividad minera.</p>			

**PARTE III
COMPONENTE URBANO.**

POLÍTICAS DE OCUPACION Y DESARROLLO URBANO.

CRECIMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 92: El crecimiento y desarrollo urbano en el municipio estará condicionado a la adecuada oferta de infraestructura física y equipamientos, Especialmente en cuanto a los servicios públicos y al sistema vial.

ESTRATEGIAS DE OCUPACIÓN Y DESARROLLO URBANO.

ZONA URBANA

ARTÍCULO 93: Comprende el área delimitada por el perímetro urbano.

PERÍMETRO URBANO

ARTÍCULO 94: El perímetro urbano fue definido con la aprobación de la comisión técnica del Esquema de Ordenamiento Territorial y la Dirección de Planeación Municipal.(Ver Mapa del Perímetro Urbano).

ARTÍCULO 95: El sector Urbano está conformado por un sector, 6 secciones, y 24 manzanas, que se presentan en el plano de zonificación urbana.

ZONA DE DESARROLLO URBANO.

ARTÍCULO 96: Correspondiente al área inmediata al perímetro urbano destinada al crecimiento urbano con la infraestructura de servicios. ésta zona se encuentra ubicada en el barrio Los Albergues hacia la salida a Yarumal.

ZONA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL.

ARTÍCULO 97: Comprende las áreas de interés paisajístico y medio ambiente como las rondas de las quebradas, Ríos y bosques nativos.

ZONA HISTÓRICA Y CULTURAL.

ARTÍCULO 98: Comprende la zona tradicional de las Minas de Berlín y sus construcciones serán objeto de restauración, rehabilitación, protección y conservación de los valores y estilos arquitectónicos de conformidad con las normas vigentes.

EL ESPACIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 99: El espacio público será reglamentado en su uso adecuado para el buen desplazamiento del peatón organizando las vías, señalizándolas presentar todos los edificios públicos que posee el municipio y dar a conocer los servicios que ellos prestan para que la comunidad los conozca y los utilice.

ARTÍCULO 100: El destino de los bienes de uso público en el espacio público áreas urbanas, suburbanas y rurales no podrá ser variado sino por El Concejo, a iniciativa del Director de planeación y la comunidad, siempre y cuando sean canjeados por otros de iguales características.

Los parques y las zonas verdes que tengan el carácter de bienes de uso público, así como las vías públicas, no podrán ser encerrados en forma tal que priven al ciudadano de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.

Defensa del espacio público como valor ciudadano: Recuperar y consolidar el espacio público como el espacio colectivo por excelencia. Concebirlo como una Red estructurante del territorio que proporcione a los ciudadanos lugares de encuentro, esparcimiento, recreación y movilidad, donde puedan disfrutar y compartir la ciudad socialmente, y de manera segura. Se propone con ello mejorar la calidad de vida de los Briceñitas y construir una escena urbana que le dé identidad e imagen al Municipio, a través de elementos naturales y construidos.

Debido al déficit de espacio público alto de Briceño, el mal estado del existente, se propone una política de espacio público enfocada a la recuperación y mejoramiento de la infraestructura existente.

- Convertir el espacio público en el elemento principal de la estructura urbana, factor clave para la integración social y la construcción de una sociedad Briceñita con una cultura de la ocupación del espacio.
- Orientar el desarrollo urbano a partir del espacio público como esencia de la construcción de ciudadanía y un compromiso con el desarrollo social del municipio.

- Integrar efectivamente al desarrollo urbanístico las quebradas y las pendientes que rodean el área urbana de Briceño. Mejorando su aporte a la calidad ambiental y del espacio público urbano.
- Realizar talleres dirigidos a la población de Briceño con el fin que les permita conocer que es el espacio público y cual es su utilización.
- Recuperar las zonas verdes del parque principal y proyectar la construcción de una fuente que permita mejorar el espacio e integrar mas a la comunidad Briceña.
- Establecer sitios en el sector de las afueras del área urbana como el sector de los albergues y la salida a la meseta por el matadero viejo que permita albergar las bestias y los vehículos para proporcionar una buena utilización del espacio público.

ARTÍCULO 101: El Municipio podrá crear, de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público. El patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores.

Cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero, de acuerdo a su valor comercial o en otros inmuebles equivalentes, en los términos que reglamente el Concejo Municipal.

Si la compensación es en dinero, se deberá asignar un valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el Esquema de Ordenamiento. Si la compensación se satisface mediante otro inmueble. También deberá estar ubicado en un lugar apropiado según lo determine el mismo Esquema.

Los espacios integrantes del espacio públicos según la definición anterior (aislamientos laterales, paramentos, retrocesos de las edificaciones, etc.) no podrán ser compensados en dinero ni canjeados por otros inmuebles.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS.

SISTEMA VIAL MUNICIPAL.

ARTÍCULO 102: El sistema vial municipal está conformado por el conjunto de vías que integran la red que permite la intercomunicación vial al interior y al exterior del municipio, hacen parte éste, el sistema vial urbano y el sistema vial rural. En el componente urbano y rural de este Esquema, se establecen y se adoptan respectivamente el esquema vial urbano y el esquema vial rural, (Ver Mapa Vial Urbano y Rural.

ARTÍCULO 103: El Sistema Vial Municipal está conformado por

1. Las vías Nacionales.
2. Regionales que lo cruzan.
3. Las vías locales principales y secundadas.

SISTEMA VIAL Y TRANSPORTE.

El objetivo principal es brindar un sistema vial urbano en las mejores condiciones para su tránsito vehicular y peatonal con su señalización y establecer zonas de parqueo que permita el desplazamiento de los vehículos y las personas.

ARTÍCULO 104: Para obtener una adecuada intercomunicación de la zona urbana, se adopta el Plan Vial presentado en el plano del esquema vial Las vías existentes en el Municipio mantendrán el carácter de la red vial y se ínter relacionarán con las vías regionales.

- Promover y proyectar la pavimentación de la vía del sector de los albergues hasta donde inicia la pavimentación del sector urbano del Municipio de Briceño aproximadamente 500 mts. (corto y largo plazo).
- Pavimentación del tramo entre la carrera 11 y el sector del viejo matadero salida a la meseta (Mediano y Largo Plazo).
- Estabilización total de la carretera Briceño – san Fermín vía a Yarumal en jurisdicción de Briceño, el cual es un anillo vial de carácter regional Realizar trabajos en la vía desde San Fermín hasta el casco urbano de Briceño, como bateas, mantenimiento del puente Espíritu Santo, muros de contención y gaviones. (mediana y largo Plazo).
- Remodelar el parque automotor que conforman la cooperativa de transportes del norte (COONORTE).

- Realizar talleres a los conductores y usuarios sobre las relaciones públicas que Y crear una verdadera cultura del transporte en el municipio de Briceño.
- Planificar con los transportadores la ampliación de rutas (a los centros poblados del Municipio).
- Construcción de una bomba de gasolina para abastecimiento del parque automotor Municipal y demás demandas.

ARTÍCULO 105: Las vías del Plan Vial del Municipio son de obligatoria construcción según prioridades que determine el desarrollo del sector Urbano y de acuerdo al E.O.T.

ARTÍCULO 106: La parte de afectaciones a construcciones de estas vías cuyos recocidos existen sin los anchos previstos en este Acuerdo, mantendrán sus actuales especificaciones hasta tanto se determine la construcción integral de las vías como portada, o se planteen nuevas edificaciones, para las cuales se exigirá el retroceso necesario, previo estudio de menor afectación posible. Para los nuevos desarrollos se exigirá el ancho mínimo que se requiera.

ARTÍCULO 107: Toda urbanización que se adelante en las áreas no desarrolladas, deberá prever un sistema vial local que se integre a la red actual y a la propuesta en el Plan Vial, asegurando el acceso a todos los lotes previstos. No se permitirán vías con anchos menores a los establecidos en el presente acuerdo, según la función que prevea el diseño del desarrollo propuesto.

PARÁGRAFO: Los terrenos requeridos para la construcción de las vías del sistema vial, mencionadas en el artículo anterior, serán cedidos gratuitamente al Municipio por el urbanizador, quien entregará las vías totalmente pavimentadas, con andenes, jardineles sumideros y zonas verdes arborizadas.

Las especificaciones técnicas de diseño serán dadas por la Dirección de Planeación Municipal.

ARTÍCULO 108: Adicional a las anteriores cesiones y cuando el predio a desarrollar, está afectado por vías del Plan Vial, el urbanizador está obligado a ceder gratuitamente al Municipio, las zonas producto de esta afectación, hasta un 7% del área total del lote, si la afectación es mayor, la adquisición se hará por negociación con el Municipio o por expropiación según lo indicado en la Ley.

ARTÍCULO 109: Cuando se realice un nuevo desarrollo en el rural Deberán preverse la prolongación del corredor de las vías del Plan Vial con el objeto de evitar dificultades en el desarrollo del sistema vial futuro y la integración de dichas áreas.

ARTÍCULO 110: La obtención de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Vial, se hará por intermedio de los siguientes procedimientos.

Por cesión obligatoria al desarrollar los predios aledaños. Por expropiación según lo determina la Ley.

Por enajenación voluntaria o compra directa, cuando el área de cesión obligatoria sea menor de lo requerido para el desarrollo de las vías.

PARÁGRAFO: La adquisición de estos terrenos se ajustará al orden de prioridades. Que establezca la Administración para la realización de las obras y previo concepto favorable de la Junta de Planeación.

ARTÍCULO 111: Las obras correspondientes al Plan Vial serán adelantadas por el Municipio y su costo se asumirá por recursos del crédito, y aportes Departamentales y de la nación.

ARTÍCULO 112: Facúltese al Director de planeación Municipal para contratar los estudios necesarios para el diseño de las vías del Plan Vial y las intersecciones requeridas según lo previsto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 113: La Administración Municipal adelantará los estudios relacionados con la organización del tráfico dentro del área urbana, establecerá la señalización requerida y las áreas de parqueo sobre vías según los siguientes criterios:

- a. Cantidad y flujo de tráfico.
- b. Ancho de vías y características de su diseño.
- b. Preservación del área de conservación y las áreas residenciales.
- A. Características de los usos según sectores y generación de tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 114: Cuando la construcción de una obra contemplada dentro del Plan vial, involucre la instalación de redes de servicios públicos su costo se sumará a la inversión, para los efectos de recuperación.

La Dirección de Planeación Municipal en coordinación con la empresa de Servicios Públicos, fijarán por resolución las normas técnicas para la construcción de las Vías y las redes de servicios públicos.

PARÁGRAFO: La Dirección de Planeación y de Obras Públicas se encargará de la coordinación de las obras a que haya lugar para evitar costos adicionales por construcción de redes.

NOMENCLATURA:

ARTÍCULO 115: La Dirección de Planeación municipal asignará la nomenclatura urbana correspondiente.

PARÁGRAFO: Fijación de nomenclatura. La fijación de la nomenclatura es un oficio de la Dirección de Planeación Municipal, mediante el cual expedirá el reglamento correspondiente, definirá la nomenclatura vial y de cada predio urbano y expedirá las certificaciones correspondientes, cuando éstas le sean solicitadas por el interesado, quien debe presentar el recibo del impuesto predial del año en curso.

SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

ARTÍCULO 116: Los servicios sociales salud, educación, cultura, recreación y deporte, para su prestación satisfactoria se organizaran como un sistema el cual estará conformado por su infraestructura física o instalaciones y el manejo o funcionamiento mediante programas y proyectos.

Se articularan funcionalmente las instalaciones dentro y fuera del municipio con el fin de alcanzar cobertura geográfica y poblacional total. Y la mejor calidad posible. Una vez evaluada la capacidad instalada de estos servicios, se estima la demanda futura y se proyecta mediante el programa de ejecución del E.O.T.M. armonizado con el PDM.

SERVICIOS

ARTÍCULO 117: Los servicios que presta el Municipio de Briceño en general son (Sociales, Domiciliarios Salud, Educación, Recreación, Cultura y Deporte.

RECREACIÓN

ARTÍCULO 118: Los servicios de recreación los prestará el municipio con los parques infantiles, placas polideportivas, canchas de fútbol en el área urbana y rural, coliseo cubierto y una piscina privada,. Permitiendo realizar diferentes actividades de recreación.

SISTEMA MUNICIPAL PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS.

ARTÍCULO 119: Los servicios domiciliarios agua potable, alcantarillado, aseo público, energía eléctrica, telecomunicaciones y gas domiciliario, para su prestación se organizaran

como sistemas que estarán conformados por su infraestructura física y por el manejo o funcionamiento.

Se articularan funcionalmente sus instalaciones dentro y fuera del municipio con el fin de alcanzar cobertura geográfica y poblacional total y con la mejor calidad posible. Una vez evaluada la capacidad instalada de estos servicios, se estima la demanda futura y se proyecta mediante el programa de ejecución del E.O.T.M. armonizado con el PDM.

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y TELECOMUNICACIONES

ARTÍCULO 120: Crear la empresa de servicios públicos domiciliarios del municipio de Briceño permitiendo así el fortalecimiento de los servicios públicos del municipio y realizar programas de ampliación de redes de acueducto y alcantarillado.

ARTÍCULO 121: Realizar control y vigilancia a la planta de tratamiento del acueducto municipal, además brindarle capacitación a las personas que manejan la planta.

ENERGIA

ARTÍCULO 122: Remodelar las redes de energía de modo que permita brindar un buen uso de la energía a la comunidad.

ARTÍCULO 123: Promover a través de EADE para elaborar un plan de manejo y control de las líneas que conducen la energía al municipio.

ACUEDUCTO URBANO

ARTÍCULO 124: Promover y desarrollar la terminación y dotación del laboratorio de la planta de tratamiento del municipio de Briceño.

ARTÍCULO 125: Reposición y Ampliar el sistema de red del acueducto en las áreas de desarrollo en el sector de los albergues del casco urbano de Briceño.

ASEO PUBLICO

ARTÍCULO 126: Rediseñar las rutas de recolección de basuras a los centros poblados de La cabecera municipal y las Auras cada 3 meses, haciéndole el respectivo seguimiento.

ARTÍCULO 127: Programar actividades de limpieza de las quebradas La Tirana, Marianito y Cusumbí cada 3 meses.

ARTÍCULO 128: Realizar controles al relleno sanitario, evitando la contaminación ambiental y el buen manejo de los residuos sólidos.

SISTEMA MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS.

ARTÍCULO 129: Los equipamientos o servicios colectivos están constituidos por las plazas de mercado, mataderos, cementerios. Templos, atención de emergencias (organismos de socorro).

Para su adecuada prestación requieren de una evaluación y proyección con funcionalidad espacial, con el fin de alcanzar cobertura geográfica y/o poblacional total y con la mejor calidad posible. El desarrollo de su infraestructura se incluirá en el programa de ejecución del E.O.T.M. armonizando con el PDM.

SISTEMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

ARTÍCULO 130: Los programas de vivienda de interés social estarán encaminados al mejoramiento de vivienda en coordinación con el Gobierno Nacional y Departamental. Los programas de vivienda de interés social se localizarán en las zonas de desarrollo urbano.

PROPUESTA DE VIVIENDA.

- Fortalecer la cultura urbanística para que las construcciones se desarrollen en zonas aptas identificadas por el Esquema de Ordenamiento Territorial y de acuerdo con el reglamento de construcciones de sismoresistente (Ley 400/98) mediante una capacitación adecuada, control y seguimiento a todas las construcciones.
- Realizar un programa de vivienda de interés social en los lotes identificados de desarrollo urbano, y enfocado muy especialmente hacia la reubicación de aquellas viviendas en zonas de alto riesgo en la que se encuentra identificado el barrio fundungo con 11 viviendas (Mediano y Largo Plazo).
- Realizar programas de viviendas que así lo requieran (Corto, Mediano y Largo Plazo)

NORMAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS.

ARTÍCULO 131: El desarrollo urbanístico y arquitectónico se centrara con las normas establecidas en las disposiciones de infraestructura Arquitectónica y urbanística.

En esta sección se ocupa de la clasificación y zonificación del territorio identificando los usos del suelo, la infraestructura física de servicios colectivos y lo referente a la normativa de desarrollo urbano en lo relacionado con las construcciones nuevas a ejecutarse.

1. Disposiciones y normas de tipo urbanísticas y arquitectónicas.

Toda construcción al ejecutarse dentro del municipio estará sujeta a las disposiciones legales emanada por la norma sismo resistente Ley 400 de 1998. La cual tiene como objeto reducir a un mínimo el riesgo de pérdidas humanas y defender el patrimonio del Estado y de los ciudadanos.

Todo proyecto nuevo a ejecutarse dentro del perímetro urbano deberá presentarse ante la Dirección de Planeación quien será la responsable de la expedición de licencia de construcción y permisos de construcción.

La Dirección de Planeación será la encargada de la aprobación de las nuevas construcciones así como de la definición de elementos urbanísticos como zona verde, andenes, antejardines y los principales ejes de vía las cuales serán de cumplimiento obligatorio.

Ante la Dirección de Planeación se deberá presentar como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Diseño arquitectónico el cual deberá cumplir la reglamentación urbana vigente de acuerdo a las normas expedidas por la Dirección de Planeación municipal. El proyecto arquitectónico deberá tener los siguientes elementos: plantas arquitectónicas como mínimo 2 secciones transversales, localización, elementos de la vía y el respectivo cuadro de áreas y el tipo y uso de la edificación.
- ✓ El proyecto arquitectónico debe ir firmado por un arquitecto con matrícula profesional vigente.
- ✓ El diseño estructural el cual debe ser realizado por un Ingeniero Civil debidamente matriculado y deberá llevar especificación de los materiales que van a utilizar, tamaño y localización de los elementos estructurales con sus dimensiones y refuerzos, cargas vivas y de acabados supuestos en los cálculos y finalmente el grupo de uso de la construcción.
- ✓ Los planos deberán ir acompañados por memoria de diseño y de cálculo indicando el procedimiento por medio del cual se realizo los diseños.

Como el municipio no cuenta con estudios de micro zonificación sísmica y a corto plazo no son realizables se deberá utilizar como parámetro sísmico el estipulado por la Ley 400 de 1998. El coeficiente de aceleración pico efectivo diseño es 0,25 y el coeficiente de aceleración pico efectiva para el umbral de daño es 0,03 los cuales representa una zona de amenaza sísmica intermedia.

La construcción de la estructura deberá cumplir con los requisitos específicos en los diseños y de acuerdo a lo exigido por la ley 400 de 1998 debe seguirse los procedimientos. Y las especificaciones dado por los diseñadores. La dirección de la construcción en lo posible deberá ser realizado por un Ingeniero Civil o Arquitecto facultados de acuerdo con la ley 400 de 1998.

La construcción de estructura de edificaciones que tengan mas 3000 m2 deberán someterse a supervisión técnica.

Cuando se haga reparaciones y cambios menores no hay necesidad de llevar acabo los requisitos de los numerales anteriores

Las construcciones que se vayan a realizar siendo a probadas por la Dirección de Planeación deberán de contar con sus servicios públicos colectivos mínimamente aprobados.

Densidad de viviendas es la relación de la cantidad de viviendas y la unidad de área previamente determinada.

Índice de ocupación el cual se aplicara a cada uno de los sectores llevados a todos los usos.

Índice de construcción es el área total construida contando los vacíos por patios, accesos, zonas comunes.

Altura total se establecen como alturas totales para construcciones de viviendas dentro del casco urbano las siguientes:

Viviendas de 1 piso	a cumbrera 3m.
Viviendas de 2 pisos	a cumbrera 5.80m.
Viviendas de 3 pisos	a cumbrera 8.40m.

Toda edificación o espacio que se construya debe dosificarse de acuerdo a la siguiente tabla que indica su ocupación principal o dominante.

GRUPO	CLASIFICACIÓN
A	Almacenamiento
C	Comercial
E	Especiales
F	Fabril e Industrial
I	Institucional
I1	De Reclusión
I2	Salud
I3	Educación
I4	Seguridad Pública
I5	Servicios Públicos
L	Lugares de Concentración
L1	Deportivos.
L2	Culturales y Teatros
L3	Sociales y Recreativos
L4	Religiosos
L5	De Transporte
R	Residencial
R1	Unifamiliar y Bifamiliar
R2	Multifamiliar
R3	Hoteles

Los voladizos o balcones no deberán sobre pasar a mas de 1 m de la línea de parámetro fijada por la Dirección de Planeación.

Los patios o vacíos tendrán un área mínima de 6,25 m y lado mínimo de 2,50 m tanto para viviendas unifamiliares o multifamiliares.

Cuando halla edificación en alturas cada nivel deberá estar apropiadamente iluminado y nivelado de acuerdo al requisito anteriormente expuesto. Por cada piso o nivel que se construya se deberá dejar un patio o vacío.

ARTÍCULO 132: Serán objeto de prestación obligatoria de servicios públicos por parte del Municipio, sólo aquellos predios que se desarrollen según normas establecidas por el presente Acuerdo.

NORMAS URBANISTICAS GENERALES.

TAMAÑO DEL LOTE

ARTÍCULO 133: Dentro del territorio municipal no se permiten subdivisiones de las cuales resulten predios con áreas o frentes menores de los específicamente indicados en cada uno de los sectores y subsectores. Los predios con áreas o frentes inferiores a los señalados, existentes con escrituras anteriores a la sanción del presente Acuerdo, se regirán por las mismas normas urbanísticas, las normas volumétricas se aplicarán como caso especial.

DENSIDAD MAXIMA

ARTÍCULO 134: Se expresa en número de viviendas por unidades de área (lote, fanegada o hectárea) siempre en su cantidad máxima.

INDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN

ARTÍCULO 135: Se hará explícito en cada uno de los sectores y subsectores y será aplicable a todos los usos permitidos.

INDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 136: Se hará explícito en cada uno de los sectores y será aplicable a todos los usos permitidos.

CESIONES PUBLICAS

ARTÍCULO 137: Todo lote en proceso de urbanización deberá contemplar diferentes modalidades en este tipo de cesiones a saber.

- a. Para vías locales públicas: Es obligatorio la cesión del área "urbana para la construcción de las vías vehiculares y peatonales que permitan el adecuado acceso al desarrollo propuesto, estas deberán ser apropiadas, suficientes y acordes con sus densidades y usos. Deberá existir la conexión y continuidad con la red del Plan Vial general existente o planeado para el futuro. La junta de Planeación de nuevos proyectos y sus usos. Podrá establecer procedimientos de negociación y canje para regularizar el perímetro de los lotes o vías por desarrollar.
- b. Para vías del Plan Vial y/o áreas destinadas a la provisión de servicios públicos Municipales tales como: colectores, redes primarias de acueducto y otros, el urbanizador está en la obligación de ceder el área al Municipio en forma gratuita y

por escritura pública las franjas afectadas por estos conceptos, si son iguales o menores del 5% del área total del lote. Si el área de afectación supera este porcentaje, el Municipio procederá a negociar el excedente por su valor comercial. En caso de no ser necesaria la cesión, el propietario podrá otorgar al Municipio, en forma gratuita y por escritura pública la servidumbre correspondiente. Las cesiones públicas obligatorias o servidumbres deberán ser propuestas por la junta de Planeación Municipal, quien, al expedir la respectiva Demarcación, tendrá en cuenta el uso público al cual serán destinadas, su facilidad de acceso, construcción y mantenimiento y se podrán proponer procedimientos de negociación o canje para regularizar su perímetro y ordenar su establecimiento.

- c. Para zonas verdes y comunales a escala municipal (cesión pública): Deberá ceder un porcentaje del área total del lote, equivalente al 20 % de área las cuales estarán definidas en la demarcación que expida la junta de Planeación. Si las superficies resultantes no pueden ser utilizadas en beneficio de la comunidad debido a su ubicación o tamaño insuficiente, su valor acordado deberá depositarse en el BANCO DE TIERRAS.

CESIONES COMUNALES

ARTÍCULO 138: En el caso de desarrollo de viviendas unifamiliares o bifamiliares por agrupación, el área privada comunal no podrá ser inferior al 35% del área del lote para viviendas multifamiliares en agrupación, el área privada no podrá ser inferior al 50% del área del lote. En cada una de los sectores y subsectores se especifica su extensión. Estas áreas, destinadas a la recreación, senderos, accesos a aparcaderos y establecimientos, servicios comunales y actividades comunitarias propias de las áreas residenciales, deberán incluirse como tales en el Reglamento de copropiedad, en el cual se indicará su uso, forma de mantenimiento y características del usufructo privado. Se deberá procurar que en el sistema de agrupaciones, las Cesiones Comunales no sean el residuo resultante después de la implantación de las construcciones en el terreno, su desarrollo deberá obedecer a un esquema que permita el diseño de espacios aptos para el deporte reglamentario o el esparcimiento con generosidad en sus áreas.

OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARÁGRAFO: Toda agrupación o multifamiliar que albergue 10 o más viviendas deberá estar dotado, como mínimo, de una oficina de Administración y un Salón Comunal, los cuales deberán localizarse en la cercanía de la entrada al conjunto habitacional. Las áreas globales correspondientes serán.

- 1.2 M² de oficinas de Administración por cada unidad de vivienda.
- 2.50 M² de salón comunal por cada unidad de vivienda con sus respectivos servicios sanitarios.

Estas áreas serán de la copropiedad y no podrán enajenarse, su área es contabilizada como construida e incide en los índices de ocupación y construcción.

REVEGETALIZACIÓN OBLIGATORIA

ARTÍCULO 139: Se propone con el fin de incrementar la presencia de áreas verdes y arborización en el Municipio, en cada uno de los sectores y subsectores se establece un porcentaje del área con ese fin, parte del cual debe aparecer en los linderos.

Dentro de la propuesta de desarrollo de los predios, deberá existir un PLAN DE REVEGETALIZACIÓN, el cual deberá ser aprobado por la junta de Planeación o la entidad pertinente, este contemplará la presencia de especies nativas o exóticas no perjudiciales. Su plantación y entrega deberá ser ejecutadas simultáneamente con las obras de urbanización y construcción.

OPCIONES DE INTERVENCIÓN

ARTÍCULO 140: Dentro de los predios ya edificados a la sanción del presente Acuerdo y/o las construcciones aprobadas en el futuro, se podrán acometer, previa obtención de la respectiva Licencia de Construcción para los casos a, c y d, las siguientes obras:

- A. Restauración: En construcciones de valor histórico reconocido. (Conservación arquitectónica).
- B. Reparaciones y mantenimiento general: Que no alteren en absoluto la distribución, ni la volumetría, ni las Características estilísticas del inmueble.
- C. Reformas y adecuaciones: Para el mismo uso o usos permitidos dentro del sector, que no impliquen alternativas volumétricas, estilísticas ni de fachada, en las cuales se incluyen las intervenciones estructurales que contribuyan con la estabilidad del inmueble.
- D. Ampliaciones: Que cumplan con las normas urbanísticas, volumétricas y demás establecidas para el sector o subsector, en las cuales se preserve la unidad arquitectónica del inmueble.

EMPATES

ARTÍCULO 141: Cuando se desarrollen construcciones contiguas o en cede, deberá existir una solución de continuidad en las alturas, paramentos y voladizo, para conservar la armonía general y los perfiles urbanos. Las nuevas construcciones ubicadas en cualquiera de los sectores o subsectores urbanos deberán empatar recíprocamente con los parámetros y alturas de las construcciones vecinas preexistentes, en caso de no existir aislamientos o normas que los modifiquen.

PARÁGRAFO: Para predios con dimensiones menores de las especificadas en cada sector o subsector, existentes con anterioridad a la sanción del presente Acuerdo en los cuales se exija aislamiento, se tendrá en cuenta la siguiente proporción:

Aislamiento lateral o posteriores: Un metro de aislamiento por cada metro de altura de la construcción propuesta, sin sobrepasar las alturas permitidas en el sector o subsector.

CERRAMIENTO DEL PREDIO

ARTÍCULO 142: Todos los predios dentro del municipio deberán estar amojonados, determinados y definidos por asentamiento, acordes con las escrituras vigentes y de común acuerdo entre los propietarios.

En el sector urbano: Hacia las vías, cerramientos transparentes en un 90% hacia otros predios: Con muros de altura mínima de 2.2SMts.

En el sector rural: Cercas transparentes-Arborización en los linderos.

Otros: Algunas actividades podrán requerir asentamiento totales no transparentes por razones de segunda, intimidad u otras, se requiere estudio y aprobación por parte de la Junta de Planeación.

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.

INSTANCIAS DE GESTIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 143: Son instancias de gestión del Esquema.

- a. El Director de planeación Municipal es el principal gestor del Esquema.

- b. El Consejo de Gobierno conformado por la secretaría del despacho y Jefes de dependencias, es él organismo de consulta que asesora al ejecutivo en materia de planeación y ordenamiento territorial.
- c. La oficina o secretaría de planeación municipal, es la entidad coordinadora del proceso y responsable directa de los aspectos técnicos y operativos del esquema.
- d. La Junta Municipal de Planeación.
- e. El Concejo Municipal, Corporación Administrativa que regula el proceso de formulación y gestión del Esquema mediante su adopción normativa.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 144: Son instancias de participación.

- a. El Consejo Municipal de Planeación CMP, que es una instancia corporativa representativa de los diferentes sectores, gremios y organizaciones y sociales del municipio. Su nombramiento se hará mediante Decreto Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo reglamentado que determine su constitución.
- b. Se creará el Comité de Veeduría y Control ciudadano para el seguimiento de la gestión del Esquema de Ordenamiento Territorial. Estará integrado por el Personero Municipal un representante del Concejo Municipal, Un representante del Consejo Municipal de Esquema y Ordenamiento Territorial y un representante de la comunidad por cada vereda.
- c. Para velar por el normal desarrollo del proceso de Ordenamiento Territorial y para defensa de los intereses generales y particulares se ejercerán los demás mecanismos e instrumentos de participación como: La Consulta Popular, Los Cabildos Abiertos, Las Audiencias Públicas y las Acciones Judiciales y Administrativas como la Acción de Tutela, Acción Popular, la Acción de cumplimiento, derecho de petición y las demás acciones y disposiciones legales vigentes.

AUTORIZACIÓN DE USO Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 145: Para conceder autorización de uso y funcionamiento, la Dirección de Planeación deberá efectuar la respectiva demarcación sobre el uso permitido cuando la construcción sea nueva y emitir concepto cuando se trate de cambio de uso en una edificación ya establecida, de acuerdo a las normas fijadas en el presente Acuerdo.

La Dirección de Planeación Municipal a solicitud de los interesados expedirá constancias del contrato, de uso para los predios Rurales según lo estipulado en el presente acuerdo

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 146: Para obtener la Licencia de Funcionamiento, el interesado debe realizar los siguientes trámites:

1. Efectuar solicitud ante la Dirección de Planeación Municipal pidiendo la demarcación y/o el concepto de uso.

A la solicitud le debe anexar recibo de pago del impuesto predial del inmueble donde está localizado el local y el Paz y Salvo de industria y comercio.

2. Presentar la Licencia de Construcción aprobada si la edificación es nueva, o de adecuación, si es antigua y se solicita cambio de uso.
3. Cumplir con las exigencias de salud, seguridad, policía y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.

4. **Una vez cumplidos estos requisitos la Alcaldía expedirá la Licencia de uso y funcionamiento la cual tendrá vigencia de un (1) año con vencimiento a 31 de Diciembre al cabo del cual se deberá renovar.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el interesado no sea el dueño del local o predio deberá anexar autorización de éste para definir la construcción al uso solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La licencia de funcionamiento se renovará anualmente previa la presentación de la licencia anterior, el Paz y Salvo de industria y comercio y el recibo de impuesto predial y la visita de la Dirección de Planeación para verificar el cumplimiento de los usos y requisitos exigidos por las entidades pertinentes.

LICENCIA PARA OBRAS DE URBANISMO

ARTÍCULO 147: Para Urbanizar o Parcelar un predio se requiere:

1. Demarcación o consulta previa en la cual la Dirección de Planeación Municipal fija las normas urbanísticas y de construcción, densidades, cesiones obligatorias (zonas verdes, comunales, vías y servicios públicos) y normas técnicas para la construcción de la infraestructura de servicios.
2. Aprobación del proyecto urbanístico de acuerdo al cumplimiento de las normas previo concepto favorable de las empresas prestadoras de servicios públicos y de las entidades que exige este Acuerdo y fijación de las obligaciones del urbanizador.

Mediante resolución de la Dirección de Planeación Municipal se aprobará el proyecto urbanístico y se concederá licencia para construcción de las obras de urbanismo e infraestructura, previo Visto Bueno del sé de Obras Públicas a la entidad que haga sus veces sin el cual no se podrá dar inicio a las obras. La Licencia podrá autorizarse por etapas, siempre y cuando cada etapa cumpla con las Cesiones obligatorias exigidas.

3. Durante la ejecución de las obras la Dirección de Planeación inspeccionará su desarrollo, velando por el cumplimiento de las normas estipuladas en la aprobación y determinando las áreas de cesión las cuales deben ser amojonadas y cuantificadas.
4. Recibo de las obras: una vez realizadas las obras aprobadas y con concepto de aprobación por escrito de cada empresa de servicios públicos, se procederá a recibir el plano topográfico definitivo de la urbanización, las áreas de cesiones obligatorias y las obras de infraestructura, mediante escritura pública otorgada por el urbanizador responsable, a nombre del Municipio, quien las recibirá a través de la personaría Municipal para que sean autorizados los servicios por parte de las entidades correspondientes.
5. Permiso de ventas- El urbanizador no podrá iniciar venta de lotes individuales o de viviendas, ni ejecutar promesa, contrato de compraventa o escritura, sin contar con el respectivo permiso de ventas expedido por el Municipio previa la entrega de las áreas de cesión obligatorias, acta de recibo y Visto Bueno de la Dirección de Planeación Municipal, este permiso debe ser solicitado por el interesado a la Alcaldía, en el cual debe evidenciar que las obras llevan un avance del setenta por ciento (70%), medido a través de la inversión actualizada.

PARÁGRAFO: Si durante la ejecución de las obras el Municipio comprueba que estas no se están desarrollando, de acuerdo con las normas, planos y cesiones aprobadas,

podrá retirar la Licencia de Urbanización mediante resolución motivada y contra la cual proceden los recursos de Ley.

ARTÍCULO 148: Todo vendedor de vivienda nueva estará obligado a constituir una póliza para garantizar la estabilidad y la buena calidad de la vivienda. El notario público ante quien se efectúe la venta exigirá la protocolización de una copia de la póliza en la escritura correspondiente.

ARTÍCULO 149: Para el desarrollo de proyectos industriales, institucionales se requiere.

1. Demarcación del predio donde se establezca el uso y las normas generales correspondientes, y los estudios técnicos y ambientales, según las características del uso solicitado.
2. Obtener de conformidad con los Artículos anteriores para urbanizar, parcelar o construir las respectivas licencias.
3. En el caso específico de actividades industriales (de transformación y extractivas), institucionales, agroindustriales, debe adjuntarse a lo anterior un estudio de impacto ambiental y de las respectivas propuestas y diseños para su control.

PARÁGRAFO: Copia del estudio del impacto ambiental y de los respectivos proyectos de control. Debe ser presentada al CAR, o a las entidades competentes, según el caso, a fin de obtener el respectivo concepto o licencia ambiental. Copia de este concepto debe anexarse a los documentos necesarios para obtener las

Respectivas licencias de urbanización, parcelación y construcción.

ARTÍCULO 150: El desarrollo de cualquier predio, una vez tramitados los permisos y licencias respectivas, empieza con la realización de las obras de Urbanismo y el señalamiento de las áreas de recepción obligatorias. Una vez adelantadas estas acciones se podrá desarrollar el lote de la siguiente manera:

- a. Por loteo o subdivisión del terreno en manzanas y lotes individuales. Pueden ser conformadas por viviendas unifamiliares, bifamiliares o multifamiliares según las normas que se fijen para cada sector.
- b. Por agrupación o subdivisión del terreno en supermanzanas o súper lotes para conjuntos de vivienda en las cuales se determinaran además de las áreas de cesión obligatoria previstas en la urbanización, las áreas de propiedad privada individual y las áreas de propiedad privada comunal para las cuales se hará el reglamento de copropiedad.

PARÁGRAFO: Las agrupaciones en su reglamento de copropiedad, deben indicar claramente:

- a. Los derechos y obligaciones que tiene cada uno de los propietarios, en las diferentes áreas de la agrupación.
- b. Distribución de las áreas privadas individuales y privadas comunales con sus respectivos índices.
- c. Señalamiento de usos y actividades permitidos y restringidos.
- d. Sistema de Administración y mantenimiento.

Para lo cual se realizará un plano de la agrupación donde se indiquen claramente las diferentes áreas de acuerdo a su forma de propiedad y uso debidamente amojonadas, que acompañará al reglamento.

SANCIONES.

ARTÍCULO 151: El Director de planeación podrá imponer las siguientes sanciones urbanísticas graduándolas según la gravedad de la infracción:

1. Multas sucesivas que oscilarán entre un salario mínimo legal mensual y mil salarios mínimos legales mensuales cada una, para quienes dando uso diferente al suelo, parcelen, urbanicen o construyan sin licencia, requerida o cuando esta haya caducado, o en contravención a lo preceptuado en ella, además de la orden policiva de suspensión y Sellamiento de la obra y la suspensión de los servicios público excepto cuando exista prueba de la habitación permanente de personas en el predio.
2. Multas sucesivas que oscilarán entre un salario mínimo legal mensual y mil salarios mínimo mensuales legales cada una, para quienes usen o destinen un inmueble a un fin distinto al previsto en la respectiva licencia o patente de funcionamiento, o para quienes usen un inmueble careciendo de esta, estando obligados a obtenerla, además de la orden policiva de Sellamiento del inmueble y suspensión de servicios públicos excepto cuando exista prueba de la habitación permanente de personas en el predio.
3. La demolición total o parcial del inmueble construido sin licencia y en contravención a las normas urbanística, y a la demolición de la parte del inmueble no autorizada en contravención a lo previsto en la licencia.

4. Multas sucesivas que oscilarán entre un salario mínimo legal mensual y mil salarios mínimos legales mensuales, cada una, para quienes ocupen de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos, o los encierren sin autorización de las autoridades de planeación o las administrativas en su defecto, además de la demolición del cerramiento. La autorización de cerramiento podrá darse únicamente para los parques y zonas verdes, por razones de seguridad, siempre y cuando la transparencia del cerramiento sea de un 90% como mínimo, de suerte que se garantice a la ciudadanía el disfrute visual del parque o zona verde.

PARÁGRAFO 1: Las multas se impondrán sucesivamente hasta que el infractor subsane la violación de la norma, adecuándose a ella.

El producto de estas multas ingresará al Tesoro Municipal y se destinará para la financiación de programas de reubicación de los habitantes en zona de alto riesgo.

La violación de las reglamentaciones sobre usos del suelo en zonas de reserva agrícola, se regirá por el Decreto Ley 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal artículos 57-60). Certificado de usos del suelo y contravenciones de policía, respectivamente.

PARÁGRAFO 2: Se sancionarán las ocupaciones de Vías sin el respectivo permiso, con una multa de diez salarios mínimos diarios legales.

ARTÍCULO 152: Los actos del Director de planeación a los cuales se refiere Artículo anterior, así como aquellos mediante los cuales se ordena la suspensión de la obra, y la restitución de vías públicas de que trata el Código Nacional de Policía, serán susceptible de las sanciones Contencioso - Administrativas previstas en el respectivo Código, en primera instancia ante el Concejo del Estado. Estas acciones no suspenderán los efectos de los actos administrativos demandados, salvo el caso de la suspensión provisional.

ARTÍCULO 153: Los presentes sanciones saldrán por medio de resoluciones administrativas firmadas por el Director de planeación, el cual deberá ser notificado con anterioridad, por escrito de dichas anomalías por el Director de la Dirección de Planeación Municipal.

ARTÍCULO 154: El Concejo Municipal determinará y reglamentará, previo estudio y concepto favorable de la Dirección de Planeación, la forma de transferir los derechos de desarrollo y construcción entre aquellos inmuebles sometidos a regímenes urbanísticos especiales restrictivos del uso, densidad o altura y aquellos otros cuyos propietarios deseen bonificación en altura o densidad.

ARTÍCULO 155: El Director de planeación de oficio o a solicitud de cualquier ciudadano directamente o por conducto de la Personería Municipal, podrá iniciar las acciones policivas tendientes a ordenar la desocupación de predios y el lanzamiento de ocupantes de hecho cuando el propietario o tenedor no haya invocado la acción a que se refiere la Ley, siempre que la ocupación o los asentamientos legales que se hayan efectuado, se están llevando a cabo o sea posible determinar que se efectuarán, a juicio del Director de planeación, ateten o puedan presentar riesgo para la comunidad o cualquier ciudadano o vayan contra las normas de urbanismo y planeación del Municipio.

ARTÍCULO 156: El Director de planeación o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley 11 de 1986, podrá iniciar la acción a que se refiere el Artículo anterior cuando se presenten ocupaciones de hecho o asentamientos ilegales, en las cuales, de conformidad con los reglamentos de uso del suelo o las condiciones físicas del terreno, no está permitido adelantar construcciones, no sean aptas para ello o de alguna forma presenten riesgos para la seguridad, la tranquilidad o la salubridad de la comunidad.

ARTÍCULO 157: Las autoridades a que se refieren los artículos anteriores al expedir las ordenes de desocupación o lanzamiento, podrán ordenar la demolición de los bienes que se hayan construido sin permiso de autoridad competente, así como también la ejecución de las obras de conservación o restauración del bien inmueble que se estimen necesarias.

ARTÍCULO 158: Las obras que se disponga realizar de conformidad con lo dispuesto en el presente Artículo serán por cuenta del propietario del predio, en el evento que éste no las ejecute en el plazo otorgado por el Director de planeación, la Administración podrá disponer su ejecución y el costo de las mismas, adicionando en un 10% por concepto de administración, se incluirá en los respectivos recibos de impuesto predial, pudiendo cobrarse por jurisdicción coactiva, si es el caso.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará sin perjuicio de imposición de las demás sanciones a que se refiere el presente Capítulo, así como también de las civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 159: En toda resolución que imponga sanciones por contravención del gravamen de la licencia, permiso, autorización o autorización previsto en este Acuerdo, se ordenará dar aviso a las autoridades que vigilan las profesiones de Arquitecto, Ingeniero, Constructor o Maestro de obra para la aplicación de las medidas que sean pertinentes.

ARTÍCULO 160: Siempre que se imponga medidas de suspensión o corrección de obra se comunicará a la Entidad encargada de la prestación de servicios públicos, para que se abstenga de instalar los servicios en las construcciones que dieron lugar a la medida. La instalación de los servicios con violación de lo dispuesto en este Artículo hará un curso al

responsable con causal de mala conducta, que se sancionará con la destitución del empleo.

ARTÍCULO 161: La aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo debe hacerse dentro de las facultades y limitaciones que establece la Constitución y las Leyes a fin de facilitar la tutela administrativa del Departamento en cuanto a la planeación y coordinación del desarrollo regional.

ARTÍCULO 162: adóptese el programa de ejecución del año 2.000 para el Municipio de Briceño (Ver tabla Nro 3)

DISPOSICIONES GENERALES.

FACULTADES ESPECIALES Y DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO 163: Dentro del Sector Desarrollado, se encuentran viviendas que requieren tratamiento y mejoramiento de las condiciones de los asentamientos existentes, para lo cual, la administración, en coordinación y con participación de la comunidad, planteará y ejecutará los programas e inversiones necesarias, considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Dotación de servicios públicos comunitarios. (Vías vehiculares y peatonales, acueducto, alcantarillado, alumbrado público y servicios comunales).
- ✓ Desarrollo de programas de capacitación para la organización comunitaria, buscando la autogestión en el mejoramiento de la vivienda individual y colectiva.
- ✓ Implantación y asesoría de sistemas constructivos y reglamentación especial para adelantar vivienda de interés social, por desarrollo comunitario.
- ✓ Determinación de la propiedad del suelo y asesoría para su legalización.
- ✓ Autogestión comunitaria en el manejo y conservación del espacio público y de su calidad ambiental.

ARTÍCULO 164: Facultase al Alcalde Municipal para que adelante los trámites institucionales y contrataciones pertinentes que sean necesarios para la puesta en marcha y ejecución del presente Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal.

ARTÍCULO 165: Facultase al Alcalde Municipal para expedir con la asesoría de la Dirección de Planeación Municipal y la participación del Consejo Municipal de Planeación el Código de Urbanismo y Construcciones.

Presentado al Honorable Concejo Municipal Mayo del 2.000.

**HERNANDO DE JESÚS ESPINAL RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL**

CAPITULO V PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

El programa de ejecución que se defina a continuación son las actuaciones a corto plazo por parte de la administración municipal para el periodo del año 2.000, conforme a los parámetros establecidos en el ARTÍCULO Nro 18 del Decreto 879/98

Tabla Nro 3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN

DESACRIPCIÓN DE PROYECTO	VALOR TOTAL	UBICACIÓN	AÑO	ENTIDAD RESPONSABLE	HORIZONTE DE TIEMPO Corto Plazo
INVERSIÓN ZONA URBANA EDUCACIÓN.					
❖ MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN ESC JOSE MARIA CORDOBA	20.000.000	CASCO URBANO DE BRICEÑO	2.000	MUNICIPIO	X
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO					
❖ AMPLIACIÓN DE REDES ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO.	35.030.015	CASCO URBANO DE BRICEÑO		MUNICIPIO	X
❖ AMPLIACIÓN RELLENO SANITARIO	26.000.000	A 1.5 KM DEL CASCO URBANO VEREDA EL RESPALDO	2.000	MUNICIPIO	X
❖ CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO	5.000.000	CASCO URBANI	2.000	MUNICIPIO	X
❖ PLANTA DE AGUAS RESIDUALES MATADERO MUNICIPAL.	5.000.000	CASCO URBANI DE BRICEÑO	2.000	MUNICIPIO	X
❖ CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CONTENCIÓN QUEBRADA MARIANITO Y CUSUMBI.	10.000.000	CASCO URBANO DE BRICEÑO)	2.000	MUNICIPIO	X
RECRACIÓN CULTURA Y DEPORTE					
❖ CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO (Liceo Antonio roldan Betancur Casco Urbano)	8.600.000	CASCO URBANO DE BRICEÑO	2.000	MUNICIPIO	X
SALUD					
❖ AMPLIACIÓN Y DOPTACIÓN HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN	42.000.000	CASCO URBANO DE BRICEÑO	2.000	MUNICIPIO	X
VIVENDA					
❖ COMPRA DE LOTES Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	30.000.000	CASCO URBANO DE BRICEÑO	2.000	MUNICIPIO	X

TOTAL INVERSIÓN URBANA	181.600.000					
FORZOSA INVERSIÓN "RURAL"						
EDUCACIÓN						
❖ CONSTRUCCIÓN ESCUELA CHOCONTA	10.000.000	VEREDA CAMPO ALEGRE	2.000	MUNICIPIO	X	
❖ MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN ESCUELAS RURALES	70.000.000	37 ESCUELAS RURALES	2.000	MUNICIPIO	X	
❖ CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR OREJON Y LAS CRUCES	15.000.000	VEREDA EL OREJON Y PARAJE LAS CRUCES	2.000	MUNICIPIO	X	
❖ CONSTRUCCIÓN PLACA POLIDEPORTIVA ESCOLAR EL TURCO	5.000.000	VEREDA EL TURCO	2.000	MUNICIPIO	X	
❖ REMODELACIÓN ESCUELA LAS CRUCES	6.879.461	PARAJE LAS CRUCES	2.000	MUNICIPIO		
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO						
❖ RECONSTRUCCIÓN DE 17 ACUEDUCTOS VEREDALES	50.000.000	17 ACUEDUCTO VEREDALES	2.000	MUNICIPIO	X	
❖ CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO EL TURCO Y EL POLVILLO	14.000.000	VEREDA EL TURCO Y EL POLVILLO	2.000	MUNICIPIO	X	
❖ REMODELACIÓN AMPLIACIÓN ACUEDUCTO BERLIN OREJON	17.000.000	CORREGIMIENTO BERLIN Y VEREDA EL OREJON	2.000	MUNICIPIO	X	
RECREACIÓN DEPORTE Y CULTURA						
CONSTRUCCIÓN PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA EL GURRI	3.000.000	VEREDA EL GURRI	2.000	MUNICIPIO	X	
TERMINACIÓN CANHA DE FUTBOL VEREDA BUENAVISTA	1.687.946	VEREDA BUENAVISTA	2.000	MUNICIPIO	X	
SALUD						
CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD MORAVIA	10.000.000	VEREDA MORAVIA	2.000	MUNICIPIO	X	
CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD ANIME	10.000.000	VEREDA EL ANIME	2.000	MUNICIPIO	X	
TOTAL INVERSIÓN RURAL	212.567.407					
TOTA L INVERSIÓN I.C.N.	394.167.407					

BIBLIOGRAFIA

Beek, R. y Sáenz, G. Manejo Forestal basado en la regeneración del bosque: Estudio del caso en los robledales de altura de la cordillera de Talamaca. Costa Rica. 1992. 50p.

Gómez Pompa, A. y Del Amo, S. Investigaciones sobre la regeneración de selvas altas en Veracruz, México. CECSA, CNEB, INIREB. México. 1985. 421 p.

Raintree, J. Tendencias actuales de la Agrosilvicultura: tenencia de la tierra, agricultura migratoria y agricultura viable. En: Unasylva Revista de la FAO. No. 154 (1986); p. 1 - 21.

Municipio de Briceño. Planeación Municipal. Plan de Desarrollo 1998 - 2000.

Municipio de Briceño. UMATA. PAM 1998.

Municipio de Briceño. Planeación Municipal. Estudio socio - económico de la estratificación urbana.

Departamento de Antioquia. Secretaría de Gobierno Departamental. Mapas viales por subregiones.

Municipio de Briceño. Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. Organizaciones sociales.

Núcleo educativo. Plan de desarrollo educativo 1998 - 2000.

Constitución Política de Colombia.

Ley 388 de julio 18 de 1997 y demás disposiciones reglamentarias.

